



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 383

Bogotá, D. C., miércoles, 22 de mayo de 2019

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2018

(octubre 1°)

Tema: Proyecto de ley número 029 de 2018
Cámara, por medio de la cual se crea el Plan
Nacional de Desarme Blanco Ciudadano.

Autor: honorable Representante Buenaventura
León León.

Ponentes: honorables Representantes Juan
Carlos Wills Ospina –C–, Buenaventura León
León, Alejandro Alberto Vega Pérez, Édward
David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos
García, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán
Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y
Ángela María Robledo Gómez.

Lugar: Salón Boyacá – Capitolio Nacional.

**Presidente honorable Representante Samuel
Hoyos Mejía:**

Audiencia Pública del lunes 1° de octubre,
convocada por el honorable Representante
Buenaventura León y el Representante Juan
Carlos Wills, Representantes del Partido
Conservador, es frente al Proyecto de ley número
029 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea
el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano.
Agradezco la presencia por supuesto del doctor
Wills, del doctor Buenaventura León, del doctor
Jaime Rodríguez, Representantes miembros de
esta Comisión Primera y de todos los ciudadanos
que hoy nos acompañan.

Por favor señora Secretaria sírvase leer el
Orden del Día.

Secretaria, Dora Sonia Cortés Castillo:

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2018-2019

Salón Boyacá

Capitolio Nacional

ORDEN DEL DÍA

Lunes primero (1°) de octubre de 2018

2:00 p. m.

I

Lectura de Resolución número 007

(26 de septiembre de 2018)

II

Audiencia Pública

Tema: Proyecto de ley número 029 de 2018
Cámara, por medio de la cual se crea el Plan
Nacional de Desarme Blanco Ciudadano.

Autor: honorable Representante Buenaventura
León León.

Ponentes: honorables Representantes Juan
Carlos Wills Ospina –C–, Buenaventura León
León, Alejandro Alberto Vega Pérez, Édward
David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos

García, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado. *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018.

Lugar: Salón Boyacá – Capitolio Nacional.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Buenaventura León León* y *Juan Carlos Wills Ospina*.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Samuel Hoyos Mejía.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, por favor siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, lectura de la Resolución número 007 de septiembre 26 de 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2018

(septiembre 26)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.

b) Que el honorable Representante *Buenaventura León León*, como Ponente del Proyecto de ley número 029 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se crea el plan nacional de desarme blanco ciudadano*. Ha solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el proyecto en mención.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 029 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se crea el plan nacional de desarme blanco ciudadano*.

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día lunes 1º de octubre de 2018 a las 2:00 p. m., en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2018.

El Presidente,

Samuel Hoyos Mejía.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente, con relación al artículo 5° de la resolución que ordena a la Secretaría hacer todo el trámite pertinente ante la parte administrativa para que esta Audiencia fuese convocada por el Canal del Congreso y todas las instituciones para que la ciudadanía se enterara de la convocatoria de la misma, se hizo lo pertinente ante la Presidencia y la Dirección Administrativa, el Jefe de Prensa y el Canal del Congreso, se convocó a la misma.

Así mismo el autor del proyecto el honorable Representante Buenaventura León León, solicitó a la Secretaría que se invitara a la Ministra del Interior doctora Nancy Patricia Gutiérrez; al Ministro de Defensa Nacional doctor Guillermo Botero Nieto; Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora Silvia Constaín Rengifo; Director de Protección y Servicios Especiales Policía Nacional de Colombia Brigadier General Julio César González Bedoya; Comandante Policía Metropolitana Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero; Secretario de Seguridad del Distrito doctor Jairo García Guerrero; al Director General de la Policía de Colombia General Jorge Hernando Nieto Rojas; al Director General del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación doctor Luis Alberto Pérez Alvarán; al Director General de Medicina Legal y Ciencia Forense doctor Carlos Eduardo Valdés Moreno; al doctor Andrés Camilo Nieto Analista Temas de Seguridad de la Universidad Central; al doctor Hugo Acero Velásquez Consultor Temas de Seguridad; al doctor Jairo Libreros Amaya Docente y Analista en Seguridad Universidad Externado de Colombia, a la doctora Catalina Botero Mariño Decana Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes; al doctor Carlos Arturo Hernández Díaz Decano Facultad de Derecho de la Universidad Libre; al doctor Juan Carlos Forero Ramírez Decano Facultad de Derecho Universidad del Rosario; al doctor Hernando Torres Corredor Decano Facultad de Derecho Universidad Nacional; al doctor José Vicente Barreto Rodríguez Director de Carrera Universidad Central; al doctor Julio Andrés Sampedro Arrubla Decano Facultad de Derecho Universidad Javeriana.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, por favor infórmenos de los invitados quiénes están presentes en la Comisión, quiénes han presentado excusa. Agradezco la presencia de los miembros de la Policía Nacional en esta Audiencia Pública.

Secretaria:

Sí señor Presidente, de los invitados se encuentra presente el Coronel Darío López Mosquera Subdirector de Protección de la Policía Nacional de Colombia; el Coronel Wilson Chaparro delegado del Director de la Policía Nacional; Andrés Camilo Nieto Ramírez analista de temas de seguridad de la Universidad Central; Hugo Acero Velásquez Consultor Temas de

Seguridad; el Coronel Javier Martín Gámez de la Policía Metropolitana, María Lucía Upegui Subsecretaria Seguridad del Distrito; el doctor Juan Manuel Daza Viceministro del Interior, María Edilma Ruiz Lideresa Social Red Mujeres, María Cristina Farfán Profesora Universidad CUND el doctora Carlos Eduardo Valdés Moreno Director de Medicina Legal.

Así mismo me permito informarle que se excusaron la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ella se excusa y no delega a nadie, la Ministra del Interior se excusa y ella delega al Viceministro, doctor Juan Manuel Daza; y el Director de la Policía delega al Coronel Wilson Chaparro; y así mismo el Ministro de Defensa también delega al mismo Coronel Wilson Chaparro. Ese es el informe que tiene la Secretaría, señor Presidente puede usted disponer del tiempo de intervención de cada participante.

Presidente:

Perfecto, también saludo al doctor Valdés, Director Nacional de Medicina Legal, gracias doctor Valdés por acompañarnos en esta Audiencia Pública. Doctor Buenaventura, doctor Juan Carlos, Si les parece, ¿ustedes quieren hacer una introducción al tema o entramos directamente a que los invitados nos hagan sus planteamientos? Yo les pido a todos los invitados que van a intervenir que radiquen sus Ponencias en la Secretaría porque esto nos va a servir de insumo para el debate en la Comisión. Doctor Buenaventura León tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente. Presidente en primer lugar agradecerle a la Mesa Directiva que nos haya agendado esta Audiencia Pública que propusimos con el Ponente, el doctor Juan Carlos Wills, Representante a la Cámara por nuestra capital de la República y darle la bienvenida a todos los invitados, y yo creo que, Presidente igualmente al doctor Jaime Rodríguez y por supuesto a la Mesa Directiva.

Presidente yo creo que aquí lo más importante es escuchar, aquí hay personas expertas, personas de la Policía, está Medicina Legal, que podamos escucharlos a ellos para igualmente retroalimentarnos y más luego nos reservamos nosotros alguna inquietud, alguna pregunta o alguna ampliación frente a una iniciativa que se radicó el pasado el 20 de julio y que creemos que puede ser un instrumento importante en materia de seguridad y convivencia.

Entonces escuchar a los expertos y luego nosotros nos podemos, igualmente participar de esta Audiencia Pública que a bien ha tenido la Mesa Directiva de agendarnos. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctor Buenaventura León. Entonces tengo diez invitados inscritos para intervenir, le vamos a dar el uso de la palabra por cinco minutos a cada invitado, ¿le parece bien? Vamos a empezar con el Coronel Darío López Mosquera Subdirector de Protección de la Policía Nacional de Colombia, Coronel López si quiere intervenir desde ahí desde la Curul o desde el atril como usted prefiera, tiene cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Coronel Darío Enrique López Mosquera, Subdirector de Protección de la Policía Nacional:

Bueno, muchas gracias, primero que todo agradecer a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de Cámara por haber invitado a la Policía Nacional a través de sus diferentes direcciones, al honorable Representante Buenaventura León León, Autor del Proyecto de ley número 029 de 2018 Cámara.

Pertenezco a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional donde me desempeño como Subdirector de Protección, es importante aclarar que esta Dirección tiene a su cargo la Policía de Infancia y Adolescencia, que básicamente se encarga de proteger y velar por los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Para la Policía Nacional este proyecto de ley reviste de la mayor importancia, por cuanto se convierte en un instrumento adicional para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, teniendo en cuenta que durante las últimas décadas las armas blancas han causado un sinnúmero de víctimas producto de la delincuencia común, pandillas, grupos de jóvenes y conflictos particulares donde la intolerancia es la mayor causa, situación que ha venido lesionando de manera progresiva el derecho a la vida e integridad como también el derecho al patrimonio económico de las personas.

De esta manera, las armas blancas usadas de forma incorrecta tienen una capacidad de lesividad en un grado menor o similar a las armas de fuego, situación que lesiona el poder del Estado Social de Derecho y su estructura normativa dispuesta para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana como uno de los fines esenciales del Estado. En consecuencia, es común escuchar en la opinión pública referencias acerca de la comisión de delitos por parte de la población más joven, intensificándose el debate en relación a las acciones que deben emprenderse en materia de prevención y atención para los infractores, al tiempo que se pone en evidencia la complejidad de abordar el tema.

De esta manera el Proyecto de ley número 029, por medio del cual se crea el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano, tiene como objeto la creación de una estrategia en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional, con el fin de garantizar la creación y

el fortalecimiento de la previsión, prevención y control de las lesiones personales, homicidios y delitos cometidos con armas cortopunzantes y/o blancas plasmado en el Artículo 1° de dicho proyecto, lo que se ajusta a cumplir con la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de nuestra Constitución Política.

Por consiguiente, al provenir la obligación de garantizar los derechos de las personas desde un mandato del orden constitucional, es de vital importancia la implementación y fortalecimiento de herramientas jurídicas que permitan a la Policía Nacional y demás instituciones, construir y fomentar espacios de convivencia y seguridad en todo el territorio nacional.

El presente Proyecto de ley número 029, permite mitigar aquellas motivaciones y factores de riesgo asociadas a las conductas punibles descritas en la Ley 599 del 2000 Código Penal, y los comportamientos contrarios a la convivencia definidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, todo lo cual conduce a una comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia para su control y erradicación.

Ahora bien, como antecedentes normativos encontramos que la construcción del ordenamiento legal en Colombia enfocado hacia la convivencia y seguridad en el nivel internacional, se han hecho grandes esfuerzos para garantizar la protección y el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes, haciendo un énfasis a aquellos en conflicto con la Ley Penal. En este sentido, existen implementos jurídicos y políticos plasmados en diferentes convenios y declaraciones, los cuales consagran los principios y obligaciones para la prevención y el tratamiento de esta problemática.

Colombia ha ratificado diversos instrumentos internacionales, al tiempo que ha dotado y generado una normatividad interna propia con el objeto de prevenir la delincuencia juvenil y construir un sistema especializado diferencial específicamente para los adolescentes, velando además por la Justicia Restaurativa que garantice a las víctimas del delito la reparación del daño. Entre estos tratados internacionales tenemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo articulado se relaciona con la prevención de la conducta punible en adolescentes y jóvenes, clasificando su relación en tres niveles: a) Deberes de comportamiento adecuado y respeto a los derechos de manera general, b) Respeto a los derechos específicos de los demás, y c) Derechos de los jóvenes que al volverse infractores, se podrían volver.

Bueno, voy a tratar de acortar el tema y pasando a los instrumentos, en nuestra legislación interna, encontramos que el ordenamiento legal en Colombia enfocado hacia la convivencia y seguridad en el nivel, perdón, ya en el nivel interno un gran logro normativo para ayudar a

consolidar la convivencia, surgió en el año 2016 con la expedición de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia, donde se describen los comportamientos contrarios a la convivencia con un objeto de carácter preventivo, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Es de anotar, que el Código Nacional de Policía en su Artículo 27, Numeral 6 establece como un comportamiento contrario a la convivencia el portar armas, elementos contundentes, punzantes y semejantes y se exceptúan a quienes demuestren en tales elementos, constituyan una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio y se pone medida correctiva de multa tipo dos, se prohíbe el ingreso a eventos que involucren aglomeraciones de público complejas y no complejas. Es importante resaltar que por este comportamiento contrario a la convivencia, actualmente desde el 30 de enero de 2017 al 1° de octubre del 2018, se han impuesto cuatrocientas noventa y cinco mil novecientos ochenta y seis medidas correctivas por el porte de armas blancas, de las cuales ciento sesenta y cinco mil trescientas setenta y cuatro corresponden a multas, ciento sesenta y cinco mil trescientas nueve a prohibición a ingreso a establecimientos, y ciento sesenta y cinco mil doscientas noventa y siete destrucción de armas blancas.

Bajo los preceptos normativos enunciados anteriormente y con el fin de optimizar las herramientas normativas que permitan operacionalizar la misión de la Policía y las funciones asignadas para la garantía y conservación de la convivencia y seguridad ciudadana, este Proyecto de ley hoy objeto de Audiencia Pública de llegar a su aprobación final, se convierte en un instrumento jurídico de suma importancia para soportar de manera eficaz el actuar policial frente a la consolidación de una sociedad sin armas. La Policía Nacional a través de las continuas labores de vigilancia y control, ha incautado desde el año 2016 a la fecha, un total de un millón doscientas ochenta y siete mil quinientas armas blancas, en la cual un gran porcentaje de estas han sido utilizadas para atentar contra menores de edad o para la comisión de delitos por parte de esta misma población.

Presidente:

Vea mi Coronel, es que sé que usted está diciendo cosas que son fundamentales para poder debatir este proyecto, entonces si le parece bien le voy a dar dos minutos más para que pueda redondear haciendo una excepción, los demás invitados me perdonarán y por favor radíquenos la Ponencia en la Secretaría para tener eso como

insumo para el debate que vamos a tener en la Comisión.

Continúa con el uso de la palabra el Coronel Darío Enrique López Mosquera, Subdirector de Protección de la Policía Nacional:

Bueno, para redondear y como una propuesta de la Policía Nacional, la Policía Nacional gracias a las competencias que le ha dado la Ley de Infancia y Adolescencia, viene ejerciendo unas actividades de vigilancia y control en las entradas de los colegios, esto nos permite realizar unos registros y un control de aquellos jóvenes niños, niñas y adolescentes que portan este tipo de armas.

Sin embargo, nosotros consideramos de vital importancia, que ojalá en este Proyecto de ley se pueda tener en cuenta una modificación a la Ley de Infancia y Adolescencia y se permita realizar este tipo de control al interior de los establecimientos educativos. Constantemente la Policía Nacional a solicitud de los Rectores y Gerentes en algunos casos de algunos establecimientos de educación, solicitan la presencia de la policía para realizar este tipo de controles y obviamente hemos encontrado que la comisión de ciertos delitos y de comportamientos contrarios a la convivencia en ciertos planteles educativos, se ha venido incrementado en los últimos años, por ese motivo los Rectores hacen solicitudes constantes a la Policía Nacional para que se realicen este tipo de actividades.

Por lo tanto sería muy importante que a través de este Proyecto de ley se le dé una modificación de la Ley de Infancia y de Adolescencia para lograr que la Policía Nacional extienda su competencia y pueda realizar los controles al interior de estos establecimientos, porque en estos momentos la Ley de Infancia y Adolescencia solamente nos faculta, para realizar dichos controles a la entrada de los establecimientos educativos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted Coronel López. Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Eduardo Valdés, Director de Medicina Legal. Doctor Valdés por favor cinco minutos si necesita más nos dice por favor y ahí lo revisamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Eduardo Valdés Moreno, Director General de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Muchas gracias señor Presidente, señores y señoras Congresistas, un agradecimiento por la invitación hecha al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Frente a este tema, el Instituto quiere hacer primero una radiografía de la situación del uso de armas de fuego en Colombia y para esto quiero mostrarles el tema de homicidios producto de armas cortopunzantes. Lo que vemos en el 2018 comparado con el 2019 es que la incidencia sigue prevalente, de enero

a agosto de este año, hasta la semana pasada se han presentado mil quinientos ochenta y cuatro homicidios utilizando armas cortopunzantes, el año pasado fueron mil cuatrocientos ochenta y seis, la diferencia no es muy relativa, la proporción entre hombres y mujeres es más o menos nueve a uno.

En el caso de las edades, se está registrando que las edades principalmente están entre los veinte y los treinta años, es decir la edad más productiva de hombres y mujeres. Las muertes se producen en términos generales igual en todos los meses del año siendo un poco más prevalente los meses de marzo, abril, mayo y diciembre. Los días donde más lesiones se producen por armas cortopunzantes están los domingos, siendo la incidencia casi tres veces más que entre semana, las horas en que se producen estas lesiones están a partir de las 6:00 de la tarde principalmente de 6:00 a 12:00 de la noche y en segundo lugar de 12:00 de la noche a 6:00 de la mañana, es decir, predominantemente en horas de la noche.

Las ciudades donde más se presentan este tipo de lesiones se encuentran, Bogotá en primer lugar, en los últimos años Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca. Respecto en qué circunstancias se da este tipo de lesiones por armas cortopunzantes está en primer lugar, la violencia interpersonal. La violencia interpersonal registra el 66.4 de todas las situaciones de agresión. En segundo lugar y esto es lo preocupante, la violencia intrafamiliar 20.9, el Instituto ya ha señalado que la violencia intrafamiliar ha variado, hace algunos años la violencia intrafamiliar se caracterizaba por el uso de elementos contundentes, hoy es en primer lugar el arma de fuego, pero como vemos en segundo lugar, el arma cortopunzante 20.9. En violencia económica es decir, el atraco de la calle, el robo es el 9.6 y el feminicidio 2.8. Respecto a los agresores, los principales agresores son desconocidos, son agresores desconocidos en un 54.4%, le sigue los agresores conocidos en un 17.3 y curiosamente las parejas y exparejas en un 9.6%. Las lesiones que se producen y que registra el Instituto de Medicina Legal, las clasificamos así, lesiones que llevan a la muerte con una sola herida el 43%, entre dos y cinco heridas tenemos muertes en un 34.7% y más de cinco heridas en cerca de un 27%.

Como ustedes se acaban de dar cuenta, esta radiografía de la violencia en Colombia que hace el Instituto Nacional de Medicina Legal, es para advertir que definitivamente estamos de acuerdo y la opinión es totalmente favorable, pero haciendo un gran énfasis en la parte pedagógica. Este proyecto de ley plantea una estructura pedagógica como instrumento para dejar la violencia, creo señor Presidente, que tenemos que involucrar esta parte pedagógica en todas las formas de violencia de Colombia, he repetido en muchos ambientes tanto periodísticos como académicos, que Colombia es un país enfermo de violencia y no es raro que el 20% de las muertes por armas

cortopunzantes, se sucedan al interior del grupo familiar. Hoy la violencia intrafamiliar, señor Presidente, ocupa el tercer lugar de los delitos después del hurto, las lesiones personales y es uno de los delitos que ofrece la mayor impunidad.

De tal manera, que un proyecto de ley que haga énfasis en la pedagogía, en respetarnos, en entender que la tolerancia es la norma, que la solución a las relaciones interpersonales, familiares, sociales, laborales no es la violencia. Creo señor Presidente que lo importante, lo más importante más allá del control que se haga que debe ser bien efectivo, lo más importante es, que a través de este Congreso se haga un gran énfasis en que para combatir la violencia, se necesita que participe toda el área de educación, de salud, de vivienda, es decir, generar en Colombia una mejor convivencia.

Creo entonces, señor Presidente, que la opinión del Instituto viendo esta radiografía de la violencia, es favorable para un proyecto que especialmente haga énfasis en la pedagogía. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctor Valdés, Director Nacional de Medicina Legal; preocupantes cifras las que nos da el día de hoy. Coronel Wilson Chaparro delegado del Director de la Policía Nacional, tiene el uso de la palabra Coronel Chaparro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Coronel Wilson Mauricio Chaparro Alvarado:

Buenas tardes, presentamos un saludo muy respetuoso a todas las personas que se encuentran en el lugar en nombre de la Policía Nacional y específicamente de la Dirección de Seguridad Ciudadana. En este momento, nosotros estamos haciendo día a día un trabajo mancomunado con las diferentes instituciones con el propósito de atacar todos los flagelos de violencia, específicamente en este año llevamos un período de gran cantidad de homicidios, donde en este momento a la fecha ya llevamos un promedio de nueve mil ciento setenta y cinco homicidios y muchos de ellos se han dado por armas blancas.

Entonces, toda la normatividad que nosotros podamos respaldar desde el Congreso de la República con el propósito a interiorizar en la comunidad y sobre todo en la sociedad, el no porte de armas blancas es importante porque eso nos permite avanzar en sociedades más tolerantes y en sociedades más humanas. Pero así mismo como es importante la norma para poder reglamentar y orientar ese comportamiento humano, también es importante trabajar en la interiorización de esta norma, porque si bien es cierto que la norma nos da un criterio para trabajar en sociedad, también nos invita para que nosotros hagamos un trabajo de concientización a nivel de la sociedad empezando por los colegios, en la medida que nosotros fortalezcamos en los colegios, en nuestra

familia el respeto por las demás comunidades, nosotros vamos a tener mayor respaldo con esto.

Entonces desde este momento solicitamos el apoyo del Congreso de la República para esta norma, pero también los invitamos a todos ustedes para que nosotros nos convirtamos en defensores y sobre todo en personas que aumentemos una conciencia en las demás personas para que no solo el Congreso sino también toda la sociedad, se convierta en defensor de esta norma. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted Coronel Chaparro. Andrés Camilo Nieto Ramírez, Analista de Temas de Seguridad de la Universidad Central. Doctor Nieto tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Camilo Nieto Ramírez, Analista de Temas de Seguridad de la Universidad Central:

Gracias muy amable, un agradecimiento a la Mesa Directiva de la Comisión Primera y a los honorables Representantes que nos permiten estar acá. Desde la Universidad Central hemos hecho un esfuerzo por una investigación en temas de armas y delitos de alto impacto que nos lleva a mostrar unas situaciones y es, el aumento en los últimos diez años como tendencia del uso de estas armas, con una claridad y es algo que queremos reconocer en este proyecto y es que cada uno de los colombianos en sus casas tiene un arma blanca, el asunto es cómo culturalmente estamos usando estas armas blancas para atacarnos, es decir en todas las casas tenemos desde cuchillos hasta destornilladores, pero el asunto es que lo estamos usando para acabar.

Cuando hablamos de homicidios quiere decir que cerca del 21% como lo decía efectivamente el doctor Valdés, está relacionado con arma blanca, el 14% de las lesiones, el 21 en los casos de abigeato, el 7% de las amenazas y nos metemos a otras situaciones como el delito sexual y la violencia intrafamiliar, porque en el 8% de los casos de delito sexual hay una amenaza con arma blanca e incluso una lesión ya directa allí. Entre ello, la mayoría de las heridas se dan en abdomen y tórax y esto presenta también un problema que puede llegar a ser de salud pública y de cobertura de todos los protocolos de atención en las entidades prestadoras de salud.

Cuando hablamos ya de hurtos, estamos hablando de seiscientos cincuenta y seis hurtos a motocicletas este año. Ochenta y cuatro a vehículos, novecientos cuarenta y tres establecimientos comerciales, treinta y seis mil hurtos a personas y veintitrés mil hurtos a celulares, esto nos lleva a un total, este año no más solo lo que se denuncia, ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos delitos en este país que son cometidos con armas blancas o que fueron cometidos con armas blancas. Y

cuando pasamos al estándar día a día, quiere decir que cada veinticuatro horas tenemos un promedio de ocho homicidios causados con armas blancas, cincuenta y cinco lesiones, tres casos de abigeatos, once amenazas, cuatro comerciantes, cuatro establecimientos de comercio afectados por esta situación, ciento setenta y cuatro casos de hurto a personas, ciento once hurto a celulares y tres a motocicletas.

Entre los datos relevantes, efectivamente está que el Código de Policía ya brinda precisamente el artículo 27 este espacio de armas y de elementos punzantes, que el veintiuno de estas muertes están dadas en esta situación, pero también lo que tenemos que hacer énfasis y es que el rango de los afectados, no de los victimarios sino de las víctimas, está entre los dieciocho y los cuarenta años, ¿qué quiere decir? Que en esta situación, los hombres que están siendo víctimas y las mujeres, que están en plena etapa productiva, los que están cayendo aquí por estas armas son los jóvenes y la edad productiva de este país y esto es sumamente preocupante.

Frente a ello, queremos desde la Universidad Central hacer una invitación a que el Proyecto efectivamente tenga un ámbito mucho más pedagógico como lo tiene y eso es una valoración que tenemos, porque sabemos que las autoridades están haciendo su trabajo, que la policía está haciendo su trabajo, que Medicina Legal y Fiscalía, pero el asunto es en la sala de la casa de cada uno de los colombianos para que dejen de incluir cualquier arma como un cuchillo que está desde su cocina hasta la mesa para atacar al otro y a la otra. Si logramos concebir que el ciudadano no atente contra sus familiares, conocidos, amigos y vecinos como se está dando hoy en este país, el arma blanca podrá estar allí pero también una situación fundamental, si esto son las armas blancas no deberían denominarse blancas, porque toda arma que quite una vida en ninguna posibilidad puede ser blanca.

Las posibilidades entonces de previsión y de prevención son fundamentales y son fundamentales, porque el doctor Valdés ya nos dio cuáles son los estándares, horas, fechas, días, las situaciones y allí es donde las entidades territoriales tienen que ingresar con procesos que se anticipen al hecho, no podemos quedarnos solo en contar cuántos lesionados más o cuántos hurtos más, sino precisamente prevenirlos a partir de saber esas condiciones.

Desde la Universidad Central, entonces, dejamos en conocimiento este boletín que además nos permite ver cada uno de los procesos y procedimientos que están para cada uno de los delitos y, adicionalmente, las medidas que nos permitirían unas situaciones un poco más de fondo y de previsión y de prevención, es decir anticiparse al hecho. Recordemos, finalmente, que la situación de protección de vida está en que no

nos debemos agredir y eso es algo que tiene que fundamentarse en la crianza y los valores de cada una de las salas de colombianos. Muchas gracias, agradecemos a la Comisión, a los honorables Representantes, a las autoridades y a todos los que nos acompañan.

Presidente:

Gracias a usted, doctor Nieto, por su intervención. Doctor Hugo Acero Velásquez, Consultor y experto en tema de Seguridad, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hugo Acero Velásquez, Consultor en temas de Seguridad:

Buenas tardes, gracias por la invitación, señores Congresistas, demás funcionarios e invitados a esta reunión. Digamos, dado el tiempo, yo envié un documento sobre un artículo que escribí en *La Silla Vacía* sobre qué tan culpables son las armas cortopunzantes en temas de lesionados, hurtos y homicidios; ese artículo lo remití y ahorraría, digamos, la exposición en donde recojo un análisis desde el 2010 con cifras de Medicina Legal, que muestran de alguna manera reducciones importantes en lo que tiene que ver con armas de fuego y ahí hay una restricción desde el año 2014, pero también el tema de armas cortopunzantes y otros elementos utilizados.

Concentraría mi intervención orientada o la orientaría más bien, hacia el tema de las recomendaciones: 1) Yo creo que el decreto debe tener una definición clara, digamos, de qué estamos hablando, porque en la calle cualquier elemento como un destornillador puede ser utilizado como un arma cortopunzante, y si salimos a cualquiera de nuestras ciudades, vamos a ver a muchos vendedores ambulantes vendiendo frutas y otros elementos con armas cortopunzantes o con cuchillos; tendría que hacerse un esfuerzo grande por discriminar qué entendemos por eso y qué vamos a decomisar. Y diferenciar entre aquellos elementos que llevan unas personas como herramientas de trabajo y otras que llevan estos elementos precisamente para herir, lesionar o cometer algún acto delictivo.

Entonces esa es una primera recomendación, porque la policía debe saber muy claramente en términos de calle de qué estamos hablando. ¿Cuándo algo que se considera un arma cortopunzante puede ser utilizado como tal, desde la comisión de un delito, y cuándo eso mismo que podría considerarse un arma cortopunzante simplemente es un herramienta de trabajo? Y no podemos criminalizar absolutamente a todos los ciudadanos en la misma medida.

El otro tema es que hay que reconocer que algunas personas portan armas cortopunzantes como elemento de defensa y Bogotá es una ciudad también que recoge a muchas personas de otras regiones que siempre han portado armas

cortopunzantes, y eso habría que tenerlo en cuenta. Yo creo que ahí hay que buscar unas campañas de desestímulo al uso y particularmente en lo que tiene que ver con menores de edad, que porten armas cortopunzantes.

Creo que la autoridad debería trabajar con Comisarías de Familia, para poner al tanto a los padres; inmediatamente haya un menor de edad con un arma cortopunzante debería ser la Comisaría de Familia en conjunto con la Policía de Infancia y Adolescencia o el Policía de Vigilancia, quienes informen a los padres de que su hijo está efectivamente, que si saben los padres si su hijo estaba portando este tipo de armas, y seguramente ahí lograríamos hasta evitar una carrera delincencial, porque muchos padres son los últimos que se enteran y a veces se enteran cuando el muchacho ha sido lesionado por riñas con este tipo de armas o ha lesionado a otra persona de manera grave. Entonces, yo creo que hay que involucrar a las Comisarías de Familia, en el caso de los menores de edad.

Y en el caso de los adultos, pues desde luego hay que hacer la medida de traslado por protección. Si encontramos un adulto con un arma cortopunzante y consideramos que efectivamente la está utilizando en hechos delictivos, hay que llevarlo a los centros de protección que tiene el Código de Policía y donde existen en las ciudades y allí efectivamente hay que llevar un registro de quienes portan este tipo de armas para por lo menos saber cuáles son los niveles de reincidencia y creo que es allí también donde el decreto se debe concentrar es, donde consideramos que debe haber una sanción penal después de qué nivel de reincidencia de porte de armas cortopunzantes, puede haber sanciones penales, porque no por el primer porte de arma cortopunzante ya se puede haber sanción penal, ya en las cárceles no hay dónde meter más gente y esto tendría pues desde luego, una cantidad de personas que podrían terminar en la cárcel.

Completamente de acuerdo con el doctor Valdés, creo que muchos de los temas que tratamos, por ejemplo, el tema de la violencia intrafamiliar de nada vale la restricción del porte de armas cortopunzantes, porque en los hogares es el elemento que más hay, está en la cocina y precisamente, es precisamente uno de los elementos utilizados contra la violencia, contra las mujeres en el interior de los hogares o en las riñas en el interior de los hogares, porque ahí está presente. ¿Cómo controlar eso? Solamente trabajando sobre un tema importante, que es quizá la causa más importante de nuestra violencia, que es la violencia intrafamiliar y ahí hay un trabajo que tiene que ver con transformación de comportamientos.

Entonces, eso tendríamos que pensarlo desde el punto de vista no solamente de la norma, sino también de cómo estimulamos, para que

efectivamente se reduzca este fenómeno de violencia.

Presidente:

Sonido para el doctor Acero, por favor en el atril para concluir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hugo Acero Velásquez, Consultor temas de Seguridad:

Finalmente, creo que las cifras están en el artículo, muestran que la restricción al porte de armas incidió del 2014 al 2017, podría incidir mucho más en la reducción de los homicidios si efectivamente se ejerciera mucho más control sobre el porte de armas, sobre todo de las armas ilegales y en aquellos sectores donde está.

El tema de armas cortopunzantes en homicidios ha aumentado del 14 al 20 de 2010 al 2020, eso de alguna manera apoya en esta iniciativa. Entonces, digamos hay sustento numérico; el tema es cómo logramos hacer efectiva esa medida en la calle, sin criminalizar a aquellas personas que podrían tener algunos elementos considerados cortopunzantes, pero que simplemente son elementos de trabajo de estas personas, ¿que en algún momento en una requisita se les puede encontrar? Hasta ahí dejaría. Muy amables.

Presidente:

Gracias a usted doctor Hugo Acero por su intervención. Coronel Javier Martín Gámez, de la Policía Metropolitana de Bogotá. Coronel, tiene el uso de la palabra por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Coronel Javier Martín Gámez, Subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá:

Muchas gracias, un saludo especial a la honorable Comisión que nos da la oportunidad el día de hoy de expresarnos un momento al respecto. Bogotá es, digamos, que una ciudad con bastante complejidad en lo que tiene que ver con el uso del arma blanca. Yo me atrevo aquí a decir unas cifras simplemente: En el momento Bogotá tiene setecientos cincuenta y siete muertes violentas a la fecha del primero de enero al día de hoy; de esa cantidad el 45% trescientas cuarenta y un personas han sido asesinadas con arma blanca en Bogotá, únicamente en Bogotá y si hablamos de lesiones personales que tienen denuncia y que han sido objeto pues de la atención de la Fiscalía, de la Policía, tenemos un total de mil seiscientos noventa y cinco denuncias por lesiones personales, y, de esas, más del 80% han sido generadas por armas blancas en la ciudad de Bogotá.

Día a día, los fines de semana para nosotros que tenemos que vivir pues el flagelo de esta situación en las calles de Bogotá, es una preocupación muy grande. El arma blanca es un elemento de muy fácil acceso, en cualquier lado, en cualquier plaza de mercado, en la vía pública, vendedores informales

siempre tienen lista el arma blanca para venderla a la persona que lo requiera; desafortunadamente dentro de este potencial de clientes del arma blanca, tenemos muchísimo menor de edad, a lo que hacía referencia aquí el señor Coronel López y a lo que hacían referencia aquí los que me antecedieron en la palabra. El arma blanca como acceso al menor de edad es absolutamente preocupante, y absurdo y desafortunadamente las consecuencias en el accionar diario también es absolutamente notorio, una gran cantidad de jóvenes que son víctimas o victimarios con el uso de estos elementos de manera constante en Bogotá.

Entonces, es aquí donde nosotros si la verdad que aplaudimos esta iniciativa por parte del señor Representante quien está pues proponiendo esta ley, está impulsándola en el sentido de hacer más, de hacer más de lo que actualmente hay. Si bien es cierto que la Ley 1801 en el artículo 27 numerales 6 y 7, pues estipula cómo una conducta es contraria a la convivencia, pues tenemos una herramienta, pero que desafortunadamente se queda corta para poder atacar este flagelo y hablo especialmente en Bogotá, tal vez en otros lugares del país no es tanto digamos el uso de estas armas como elemento de lesión o de muerte, pero en Bogotá es preocupante. Acá desafortunadamente es el principal elemento de expresión, especialmente de violencia ante la intolerancia, es impresionante cómo las personas cada ocho días que estamos atendiendo una gran cantidad de casos y especialmente como consecuencia de la intolerancia a nivel como lo decían aquí intrafamiliar, pero a nivel también de las relaciones entre las personas.

Aquí no hay ningún inconveniente cualquiera que vaya por la calle, emprender una riña con otra persona y lesionarse y generarle la muerte o simplemente lesionarlo, no hay ningún problema. Tenemos bastantes casos de intolerancia hoy en los casos de homicidios que tratábamos, una persona que discute en su residencia con su familia, con su esposa, sale a la calle y se encuentra el primer parroquiano que encuentre y le quita la vida porque sí, porque tenía rabia y tenía un arma blanca encima.

Entonces, es importante contar con esta herramienta jurídica, pero también es importante viendo la situación de Bogotá pensar en infraestructura; nosotros en Bogotá tenemos un gran problema de infraestructura carcelaria: Todas las estaciones se nos han convertido en centros de reclusión absolutamente sin ningún tipo de garantía, sin nada, sin ser adecuados para eso, No tenemos quién nos reciba a nosotros los capturados, los retenidos que tenemos en las diferentes estaciones por X o Y razón. Y nosotros diríamos “Bueno, excelente, con esta herramienta podemos capturar, judicializar y tiene penas creo que hasta cinco años de acuerdo a lo que leí en el proyecto de ley”, pero, cuando en un día en Bogotá nosotros capturemos cien, doscientas,

hasta quinientas personas o menos por este delito, ¿a dónde las vamos a llevar?

Entonces es importante pensar en infraestructura también para que esta ley sea próspera y efectiva, como lo plantea el proyecto de ley, y como una herramienta útil, absolutamente útil para la Policía Nacional y, sobre todo, para la Policía Metropolitana de Bogotá, lógico que este problema es en muchas partes del país, que lo estamos viviendo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Coronel y muchas gracias por el buen uso del tiempo Coronel Gámez. La doctora María Victoria Upegui, Subsecretaria de Seguridad del Distrito. Antes de darle la palabra doctora Upegui, quiero saludar a la Representante Margarita Restrepo que nos acompaña hoy, a la Representante Juanita Goebertus y al Representante Jorge Burgos que también nos acompaña en esta audiencia pública. Ahora sí, perdón, doctora Upegui, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Lucía Upegui Mejía, Subsecretaria de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá:

Muchas gracias, señor Presidente, primero una aclaración mi nombre es María Lucía Upegui, de pronto quedó registrado como María Victoria, no hay ningún problema.

Señor Presidente, buenas tardes, señores miembros de la Comisión, nuestros amigos de todas las batallas, nuestros Policías, los demás invitados a este escenario, muy buenas tardes. Lo primero que queremos decir nosotros, como Secretaría de Seguridad, es que encontramos que varios conceptos que están en esta propuesta ya están incluidos dentro de la normatividad vigente, uno de esos está regulado por el Código de Policía que es todo lo referente al porte de armas blancas en espacios públicos y todo lo que implica operaciones de control y vigilancia. Adicional a esto, mucho del espíritu un poco que está establecido en este proyecto, también se concentran en todos los planes integrales de seguridad que todos los municipios tenemos que desarrollar durante el primer año de Gobierno y que en el caso de Bogotá también encuentra, digamos que en este momento también tiene incluido.

Nuestras recomendaciones o nuestra preocupación un poco tienen dos puntos principales y tiene mucho que ver con lo que estaba diciendo ahorita el Coronel Martín, y es ¿Qué tan implementables son muchas de estas medidas? La primera relacionada con el registro de las armas es ¿Qué tan preparados estamos para hacer un registro y qué tan útil terminaría realmente siendo por un lado? Por el otro es, ¿cuál sería el impacto comercial? Y creo que lo mencionaba también algunos de mis antecesores, muchos de

los vendedores informales se dedican también a la venta de frutas o a muchas actividades donde probablemente necesitan utilizar un cuchillo, y esto en ese marco, tendría que ser tenido en cuenta para no ir tampoco a ser demasiado estrictos en unos ámbitos dónde podríamos es llegar a vulnerar algunas poblaciones.

Y por el otro lado también, está todo el tema de la judicialización, y es dónde vamos a, si con la normatividad como está hasta este momento, ya tenemos un colapso sobre todo del manejo de los capturados, un grupo insuficiente de personas del Inpec para hacer la custodia a todas las personas que están en las URI. Nos preguntamos en este marco, ¿cuáles serían entonces los mecanismos complementarios para poder hacer realmente implementable esta medida?

Sin embargo, desde el Gobierno de Bogotá tenemos identificado adicional a lo que ya han mencionado nuestros antecesores en términos de cifras, un adicional que queríamos compartir de doscientos noventa y ocho comparendos que se han puesto en el marco del Código de Policía, setenta y seis mil ciento treinta y ocho han sido por porte de arma blanca, es decir el 25%, de todos los comportamientos contrarios a la convivencia hay una concentración importante en porte de arma blanca.

Por lo tanto, sí creemos que el espíritu del proyecto coincide y es relevante para los bogotanos y en esa medida proponemos tres cosas:

La primera, cambiar el tipo de multa: En este momento el Código de Policía lo tiene tipificado como tipo 2, la multa y en esa medida es más complicado orinar en espacio público que portar un arma blanca. Por lo tanto, sugeriríamos cambiar el tipo de la multa.

Lo segundo, es un tema que estamos mirando de trabajar con cultura y es poder o responder a la pregunta de ¿qué vamos a hacer con todas esas armas blancas que se incautan? Y de la mano un poco de las propuestas que también hacían antes, pensando en que hay que hacer un trabajo importante de prevención y de cultura ciudadana. Consideramos que todas estas armas podrían ser destinadas a algún tipo de escultura o de obra simbólica que nos faciliten un poco como mandar unos mensajes sobre la importancia del desarme y de no tener que estar portando un arma blanca.

Y finalmente, estamos completamente de acuerdo es que esto tiene que ser una apuesta por la prevención, ojalá la prevención más temprana posible, ojalá muy enfocada hacia los menores y hacia los núcleos familiares, y, en esa medida como Distrito, estamos absolutamente enfocados y alineados en que esta es una apuesta por la prevención a corto y mediano plazo que podría ser muy atractivo para nuestros bogotanos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctora Upegui, María Lucía Upegui gracias. Doctora Isabel Cristina Jiménez, Directora de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Isabel Cristina Jiménez Losada, Directora de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior:

Mil gracias. Muy buenas tardes a todos los presentes. En general en Colombia la normatividad legal vigente sobre desarme en general es bien amplia, la Ley 61 del 93, por la cual revistieron al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones, explosivos y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada; el Decreto número 6 del 93, que expide Normas de control sobre el porte de armas y municiones; el Decreto número 2535 del 93, que expide Normas sobre armas, municiones y explosivos; la Ley 1119 del 2006, por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control y porte de armas (esto en general de desarmes); el Decreto número 4675 de 2017; el Decreto número 2858 de 2017; Decreto número 503 de 2008; la Ley 1453 de 2011 que reglamenta el Decreto número 079 del 2012, por el cual se reforman el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio; el Decreto número 19 de 2012; el Decreto número 079 de 2012, entre otros.

Con base en la información y los estudios presentados en el marco de la presente audiencia pública por Medicina Legal, por la Policía Nacional, por los investigadores que han hablado, la Secretaría de Seguridad del Distrito, el Ministerio del Interior hemos estado de acuerdo con el control de armas blancas como una estrategia relevante para impactar positivamente la disminución de las cifras de homicidios, lesiones personales con ocasión de hechos de intolerancia y el accionar delictivo en todas las ciudades.

No obstante, es importante saber que desde el Ministerio del Interior estamos trabajando en reuniones iniciales con el DNP, para la actualización de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, una política que viene desde el 2011, en el marco de esta actualización es posible insertar el tema del Plan Nacional de Desarme Ciudadano o el Plan Blanco de Desarme Ciudadano que propone el doctor Buenaventura León.

Consideramos que con la llegada de las nuevas autoridades municipales, se puede insertar en estos planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana en las líneas y planes, se establecen unas líneas de inversión, que son los fondos de seguridad y convivencia territorial como el Fonset. También desde el Ministerio del Interior

se han venido impulsando estos planes integrales que contemplan la Ley 1738 de 2014 y el Decreto número 399 de 2012.

De esta forma la propuesta del Ministerio, si a bien lo tiene el señor Representante, es integrar este Plan General de Desarme Ciudadano y las estrategias de la propuesta bajo la coordinación y las acciones de Gobierno y alcaldía como lo establecen ustedes perfectamente en el artículo tercero de la propuesta del proyecto de ley, por las características y funcionalidad del contenido del Proyecto de ley del Plan Nacional de Desarme, debería ser parte de estos planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana a la gente de las entidades territoriales, toda vez que, a través del Ministerio se impulsan estos planes integrales de seguridad, que hace que todas las entidades deban hacer esos planes directamente tanto las gobernaciones como las Alcaldías. Mil gracias.

Presidente:

Gracias doctora Isabel Cristina Jiménez, Directora de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior. La doctora María Edilma Ruiz, Lideresa Social de la Red Mujeres. Tiene el uso de la palabra doctora María Edilma Ruiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Edilma Ruiz, Lideresa Social Red Mujeres:

Gracias por la invitación. Venimos representando a la Red de Mujeres aquí en Bogotá y en Cundinamarca y vemos con bastante importancia este proyecto de ley y que se nos tenga en cuenta, porque las mujeres somos víctimas, las mujeres somos parte victimaria de muchas de estas situaciones, lo dijo de pronto el Director del Instituto de Medicina Legal que era uno a nueve las personas, pero es que se ha ido incrementando no, en nuestras mujeres cada vez se ven más asediadas y con esta problemática en la familia replicando en sus hijos, que es una manifestación muy gravosa en sus familias y nos decía la Policía aquí, la violencia intrafamiliar que se ha incrementado notoria y muy altamente.

Nosotros desde nuestro grupo de mujeres, hemos hecho seguimiento a todas las estadísticas que ha venido realizando muy oportunamente y bien trabajadas el Instituto de Medicina Legal y haciendo esa buena tarea y seguimiento, nos hemos dado cuenta de que definitivamente y lo han dicho aquí los que nos antecedieron, debemos es trabajar una cultura además de legalizar gracias a toda esta tarea que están haciendo nuestros Representantes aquí. Además debe ser una cultura, una cultura desde los colegios, una cultura desde los jardines incluso, desde nuestro hogar tiene que empezar esto, sí nosotros no trabajamos arduamente con una tarea de cultura ciudadana no sé cómo le llamamos, nos quitaron la materia de democracia en los colegios a mala hora que lo hicieron, estamos necesitando un área que nos hable de todos estos

temas, no sólo de temas disciplinarios, no sólo de temas educativos, no sólo de matemáticas y demás, sino que necesitamos también que nos hablen de cómo tenemos que hacer convivencia nosotras las personas y trabajar en una población más racional.

Hoy en la mañana escuchaba que había sido el día de ayer víctima un señor en un barrio de acá de Bogotá, donde lo hirieron en la cabeza con arma blanca, un cuchillo llegó no sé si lo escucharon, llegó el señor a la clínica y alcanzó oportunamente, porque está ubicado en Bogotá, pero ¿cuántas personas no son víctimas y no alcanzan a llegar a un centro de salud ni siquiera para ser atendidos? Entonces veamos la importancia de que esto salga adelante y que nos tomemos de verdad todos de la mano y a conciencia hagamos la tarea, las mujeres somos víctimas y no queremos seguir siendo víctimas de esta siniestra batalla que queremos comoquiera que sea, trabajar en contra de ella. Gracias nuevamente. Muy amable.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctora María Edilma Ruiz. Doctora María Cristina Farfán, profesora de la Universidad CUN, tiene el uso de la palabra doctora Farfán.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Cristina Farfán, profesora de la Universidad CUN:

Buenas tardes a todos, a la honorable Comisión, al doctor Juan Carlos Wills por darnos estos espacios tan importantes que esperamos tengan prontas y efectivas soluciones. Quiero contarles mi experiencia desde la academia; también hemos hecho trabajo social, comunitario en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y otras localidades en Bogotá adheridas a la academia. Quiero compartirles a ustedes un proyecto de investigación que estamos haciendo desde la CUN, Corporación Unificada Nacional.

El doctor Valdés hablaba de algo muy importante y es: La sensibilización en el interior de las familias; yo considero que todos los aportes que hemos escuchado en esta tarde han sido altamente importantes, pero debemos concentrarnos en el núcleo de la familia que forma la sociedad para toda una nación y un país. En el interior de las familias se nota la falta de comprensión, tolerancia, respeto; hay un agrietamiento fuerte en los valores en el interior de estas, y, cuando los niños o los jóvenes ven estos comportamientos, Piaget lo dice, que sus reacciones con la sociedad vienen a ser altamente violentas.

Desde la academia, las entidades religiosas, las entidades sociales y políticas, se debe generar una profunda campaña pedagógica y de sensibilización en el interior de las familias. La familia es la institución reproductora del sistema de valores que conforman la base cultural de todo conglomerado humano, cimentada en valores, en principios, en

la verdadera hermandad, en donde se debe ejercer una presión educativa cimentada en afectos y reglas, modelando actitudes de comportamientos en consonancia con los valores del sector social, capacitando de por vida el fortalecimiento de todos estos valores, del respeto por los demás, del respeto por la vida y por la sociedad en general, la consolidación interna de que a nadie se le puede hacer daño ni atentar contra su integridad.

Vemos hoy en el interior de las familias una descomposición total; incluso se agreden los hijos con los padres y los padres con los hijos; toda regla del respeto, de la armonía, de la convivencia pacífica ciudadana en el interior de las familias, en su gran mayoría, se ha perdido, y ¿qué pasa con los miembros de esta familia?, en su gran mayoría salen a las calles armados, porque en sus corazones hay rabia, hay odio, lo único que hay es sed de venganza y vienen a ser víctimas las personas como ustedes o como yo.

En días pasados allá en la localidad del Centro, estábamos trabajando con los habitantes de la calle haciendo un programa de investigación también con ellos; un muchacho que pasaba por ahí tenía algo en la mano y el habitante de la calle me dice Cuidado (él ya me conocía), me dice cuidado que la persona que va detrás de usted la va a atracar y le va a hacer daño y yo volteó a mirar y me dice, ay qué pena profe, yo no la identifiqué a usted tranquila, a usted no le voy a hacer daño.

¿Qué pasaría si no me hubiera identificado a mí y me hubiera visto o no me hubiera visto capacitando a los habitantes de calle?, hoy tal vez no estaría aquí y estaría en otras condiciones. Yo pienso para terminar que todas las entidades del Estado, todas las entidades sociales, la Academia decía mi compañera que hay asignaturas muy importantes que han desaparecido en el ciclo básico de la educación en donde se forma al ciudadano para ser un ciudadano correcto, que no le haga daño a la sociedad, que piense en ser productivo y no quitarle la vida o dañarle la vida a alguien. Mi propósito y que vengo a decirles es que esto es un trabajo de todos, es un trabajo comunitario de todas las políticas de los...

Presidente:

Sonido por favor en el atril.

Continúa con el uso de la palabra la doctora María Cristina Farfán, profesora de la Universidad CUN:

Y desde la academia debemos hacer esta tarea y aquí hay hartos académicos sin que nadie se quede por fuera. Doctor Juan Carlos, agradezco este espacio tan importante. Muchas gracias a todos.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctora María Cristina Farfán, profesora de la CUN. Doctor Buenaventura León, doctor Wills, ¿quieren hacer conclusiones

frente a las intervenciones que hemos escuchado hoy por parte de los ciudadanos? Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias, Presidente. Con la venia del doctor Buenaventura, para que él tenga el honor de darle cierre. Yo quiero agradecerles a usted y a la Mesa Directiva; también unirne a esas palabras de agradecimiento a esta Audiencia Pública que, definitivamente, vea toda la cantidad de información que uno en un lapso corto puede llevarse para sacar adelante un proyecto de ley.

Y quiero felicitar también aquí a mi compañero, el doctor Buenaventura, por esta iniciativa. Mire, todas las intervenciones a favor, a favor de una política preventiva, a favor de una política que lo que busca es concientizar que logremos y lleguemos a un punto donde Colombia entera se concientice de este mal tan grave que es la cantidad de lesiones que estamos ocasionando con arma blanca.

Yo simplemente quiero también agradecerles a todas las instituciones que nos acompañaron, a la Policía por esos mensajes de respaldo, al Instituto de Medicina Legal, a todos absolutamente a todos, a las universidades, con quien estuve pues escuchándolos muy atentamente y evidenciando dentro de los estudios que hicieron todos, a la Policía, el doctor Darío López quien pide penetración a las instituciones educativas. Yo creo que uno de los grandes centros ahora de delincuencia, ahora son los colegios, los muchachos están protegidos porque ni las autoridades ni los docentes pueden hacer nada, pueden intervenir en tanta problemática que hay.

Y escuchaba unas cifras aterradoras: Decía Andrés Nieto, de la Universidad Central, ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos delitos cometidos con arma blanca en lo que llevamos de este año y, más terrible aún, en Bogotá donde decían que el 80% de las lesiones personales cometidas con arma blanca. Definitivamente, sí necesitamos una política pública, doctor Buenaventura, en la cual hoy con mayor entusiasmo y con más vehemencia saldré a defender este proyecto para que desde la Comisión Primera lo llevemos a buen término y sea Ley de la República, por el bienestar de absolutamente todos los colombianos, pero sobre todo por el bienestar de nuestras familias y de nuestros hijos. Gracias Presidente, muchas gracias a todos y una feliz tarde.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctor Juan Carlos Wills Representante por Bogotá del Partido Conservador. Doctor Buenaventura León León también Representante quien invitó a esta Audiencia Pública, Partido Conservador, departamento de Cundinamarca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

No, gracias, Presidente. Reiterar pues el agradecimiento a la Mesa Directiva que genera estos espacios. Y mire, Presidente, hablábamos aquí en tono menor con el honorable Representante Juan Carlos Wills, que todos los proyectos de ley y de acto legislativo deberían de tener este tipo de escenarios. Me parece que consultar expertos, consultar la Academia, consultar a las instituciones encargadas de los temas enriquece los proyectos, no necesariamente todos vienen a un comité de aplausos y nosotros no necesitamos de eso, donde hacen cuestionamientos a que una Audiencia Pública frente a un proyecto muy importante que está tramitando esta Comisión también, frente a otro tema, y encontramos conceptos en contra, porque lo que tratamos entre todos es de acertar para tomar las medidas correctas y que salgan los proyectos de la mejor manera posible cuando se deben aprobar o negarlos cuando creemos que no es el camino correcto.

Pero yo le quiero hoy agradecer por supuesto a los invitados, a la Mesa Directiva por generarnos este tipo de espacios y a los invitados sus palabras que sin lugar a dudas al unísono acompañan, ven con buenos ojos esta iniciativa de origen parlamentario con algunas observaciones, y por supuesto a los honorables ponentes que, dentro de ellos también por su gentileza Presidente estoy como ponente, que podamos hacer los ajustes, que podamos mirar lo que hemos recogido acá, para mejorar este proyecto y poderlo traer a la Comisión Primera con, no solamente la argumentación que inicialmente dio la Exposición de Motivos, sino con la argumentación de esta audiencia pública que me ha parecido muy enriquecedora.

Yo quiero agradecerle al Coronel Darío López, no solamente su Ponencia, su expresión, su acompañamiento y escuchar la Policía acá que son los que en el día a día conviven con él la problemática de seguridad y convivencia, escucharlos decir Esta es una estrategia y es una herramienta que nos va a servir para el tema de seguridad, para el tema de evidencia y para el tema de la disminución de los índices de las estadísticas. Por supuesto que recogemos la inquietud como lo expresaba el doctor Juan Carlos Wills, sobre la modificación de la Ley de Infancia y Adolescencia vamos a ver de qué manera lo podemos, es una autoridad definitivamente el doctor Carlos Eduardo Valdés, nuestro Director de Medicina Legal que con estadísticas él no le regala un gesto de atributo a nadie, siempre con, y hoy expresa que es el interés del Proyecto, como lo vamos a ver enseguida, es un tema pedagógico e insiste él en el tema de pedagogía. Y por supuesto nos entrega unas cifras que nos deben llamar la atención al Congreso y al país frente a los homicidios, a las lesiones personales y a los hurtos que se vienen cometiendo con armas blancas.

Y para terminar en una expresión de favorabilidad a la iniciativa, el Coronel Wilson Chaparro igualmente del Ministerio de Defensa que nos da unas estadísticas, nos indica la importancia del Proyecto y dentro de esas estadísticas de los nueve mil homicidios nos anuncia o nos comparte la mayoría con arma blanca, nos pide interiorizar la Norma y también nos habla sobre el tema de colegios. El doctor Andrés Nieto, a quien tengo que expresarle mis sentimientos de admiración por su estructura, por lo que viene haciendo por el centro del país, por sus aportes, por esta iniciativa, doctor Andrés Nieto, y usted igualmente nos muestra como lo dijo Juan Carlos, un tema de los ochenta y tres mil delitos que se han venido cometiendo en el 2018 con arma blanca y nos incorpora los elementos de salud pública, los más afectados los jóvenes y las mujeres, ocho homicidios diarios con arma blanca, el 21% de los homicidios en Colombia con arma blanca.

Al doctor Hugo Acero, qué importantes los aportes del doctor Hugo Acero donde nos pide una definición que sería bueno aquí encontrar también el concurso de la Policía Nacional para mirar cómo podemos centrarnos al proyecto de ley con los aportes que nos hizo el doctor Hugo Acero. También el Centro de Protección y llevar un registro de reincidencia que hoy no lo contempla el proyecto y las cifras, por supuesto doctor Juan Carlos y Presidente y compañeros que nos deja aquí Bogotá y el Coronel Javier Martín, el 45% de los homicidios en Bogotá en este año 2018 por arma blanca y como usted lo dijo Juan Carlos, el 80% de lesiones personales. Y hace una mención también al tema a los menores de edad y también nos expresa algo que es importante para la Comisión, no tanto para nosotros como Ponentes y que uno a veces creería que con lo que hay hoy en el Código de Policía es suficiente, y hoy el mensaje que particularmente recibo es que no es suficiente en la normatividad que hay en el Código de Policía y por eso este instrumento es fundamental.

Doctora María Lucía, muchas gracias por sus aportes, la verdad que usted nos deja un espectro, nos deja las bondades, los pros y los contras, las cosas. Me parece que en una intervención importantísima resalta la relevancia del Proyecto, nos muestra las debilidades del Proyecto, de la iniciativa, los impactos que pueda generar y por supuesto recogemos de esas apreciaciones con todo el afecto para mejorar la propuesta sin lugar a dudas. Y agradecerle al Gobierno aquí en presencia del Ministerio del Interior también y por supuesto atentos a acumular la iniciativa y las estrategias que tiene el Gobierno nacional frente al Plan de Desarme con esta iniciativa. Por supuesto a los expertos, a la autora María Edilma y a la doctora María Cristina, muchas gracias.

Este proyecto básicamente Presidente, es un proyecto que busca crear y consolidar unas

estrategias con un enfoque eminentemente preventivo como lo han pedido acá, como lo han expuesto acá, no está elevado a la categoría de delito, un tema de prevención, un tema de campañas pedagógicas, un tema de restricción de usos públicos. Anoche mostraban una noticia en un pueblo de la costa, en una plaza de toros, la gente recreándose y dos personas a cuchillo y a puñal y eso es el pan de cada día, por supuesto poder continuar con esas acciones policivas.

El tema del Registro Nacional de Armas Blancas que me parece que sería importante que nos lo ayudaran a construir, cuál sería la autorización, cómo bajar del Ministerio de Defensa al territorio para tampoco perjudicar a las personas que utilizan este instrumento como herramienta de trabajo, si es un registro en el Comando de Policía, es decir cómo y sin lugar a dudas las medidas correctivas.

Hoy nos vamos con la fe y por supuesto nos vamos convencidos de que esta puede ser una iniciativa mejorada para el beneficio del país y, por supuesto, para mejorar todo el tema de seguridad y convivencia de nuestra sociedad. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctor Buenaventura León, doctor Wills de nuevo por citar a esta Audiencia Pública, a todos los ciudadanos que intervinieron, que nos han acompañado en esta Audiencia, a los funcionarios del Gobierno, a los miembros de la Policía Nacional, de la Academia, del Distrito y de todos los sectores. Les recuerdo por favor radicar las Ponencias que han hecho ante la Secretaría, ese es el insumo fundamental para nosotros dar el debate de este proyecto en el interior de la Comisión, y, por supuesto, agradecer a todos los miembros de la Comisión Primera que han asistido a esta importante Audiencia Pública. Muchísimas gracias y se levanta la sesión.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se deja la constancia de que no hubo inscritos en el libro de intervinientes a la Audiencia Pública. Así mismo, se les recuerda que las Ponencias serán publicadas en la página web de la Comisión y también en la **Gaceta del Congreso**.

Y finalmente se les recuerda que mañana hay agenda sesión a las 10:00 de la mañana para discusión y votación de proyectos. No siendo más, se levanta la Audiencia Pública siendo las 4:10 de la tarde.

Presidente:

Por un error se citó a las 9:00, pero es a las 10:00. Gracias.

Anexos: Cuarenta y seis (46) folios

MININTERIOR

Nº responder cívica número:
OF118-38887-DAL-3200

Bogotá D.C. lunes, 01 de octubre de 2018

1 Oct 18
2:34 p

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8-88 Ofi 238B
Bogotá, D. C.

Asunto: Excusa.

Doctora Amparo, reciba un cordial saludo:

De manera atenta le manifiesto que la Ministra del Interior no podrá asistir a la sesión del lunes primero (01) de octubre de 2018, en la cual se desarrollará la audiencia pública sobre el proyecto de ley No. 029 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se crea el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano", debido a compromisos de agenda.

Sin embargo, dada la importancia del tema, ha delegado al doctor Juan Manuel Daza Iguarán, Viceministro de Relaciones Políticas, para que asista en su nombre.

Al valorar de antemano su comprensión, le agradezco haga extensiva esta excusa a todos los asistentes a la audiencia.

Cordialmente,

Isabel Cristina Jiménez Losada
ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Elaboró: Adriana Deyrosa-Dirección de Asuntos Legislativos

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 12B 8-46 • Conmutador: (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
www.mininterior.gov.co • serviciosalciudadano@mininterior.gov.co

MINDEFENSA

No. OF118-94213 MDN-DMSG-EC

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2018 11:20

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad

Apreciada Secretaria,

De manera atenta me permito comunicar que para la Audiencia Pública del Proyecto de Ley No. 029 de 218 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PLAN NACIONAL DE DESARME BLANCO CIUDADANO", programada para el día lunes primero (01) de octubre a las 02:00 pm, asistirá en representación del Ministerio de Defensa Nacional el señor Coronel Carlos Alberto Meléndez Calcedo Subdirector (e) de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, quien ha estado al frente de este tema.

Agradezco de antemano la comprensión de los Congressistas.

Cordial Saludo,

Sebastián Hoyos Mejía
Firmado digitalmente por SEBASTIÁN HOYOS MEJÍA
Comisionado General Asuntos Legislativos

Oct. 1º / 18
11:48
Esther

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 12B 8-46 • Conmutador: (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
www.mininterior.gov.co • serviciosalciudadano@mininterior.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINTIC

Bogotá D.C.

Doctor
SAMUEL HOYOS MEJÍA
Presidente
Comisión Primera de Cámara
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 - 88 Edificio Nuevo del Congreso
Comisión.primeracomara@gov.co
Ciudad

Asunto: Excusa y Delegación MINTIC - Invitación Audiencia Pública. Redicado MINTIC 937151.

Apreciado Representante Hoyos,

Adjunto recibo de la invitación a la Audiencia Pública relacionado con el Proyecto de Ley "Por medio de la cual se crea el Plan nacional de desarme blanco ciudadano", a realizarse el próximo 1 de octubre a partir de las 2:00 de la tarde en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional.

Lamentablemente, no me es posible asistir en esta ocasión, debido a compromisos adquiridos con anticipación pero espero en otra oportunidad acompañarlo en estos temas de gran importancia e impacto para nuestra ciudadanía.

Acepto usted mi excusa acompañada de los mejores votos de éxito

Cordial Saludo:

Sylvia Constain
SYLVIA CONSTAIN
Ministra
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

vive digital
para la gente

MINDEFENSA

No. OF118-94213 MDN-DMSG-EC

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2018 11:20

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad

Apreciada Secretaria,

De manera atenta me permito comunicar que para la Audiencia Pública del Proyecto de Ley No. 029 de 218 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PLAN NACIONAL DE DESARME BLANCO CIUDADANO", programada para el día lunes primero (01) de octubre a las 02:00 pm, asistirá en representación del Ministerio de Defensa Nacional el señor Coronel Carlos Alberto Meléndez Calcedo Subdirector (e) de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, quien ha estado al frente de este tema.

Agradezco de antemano la comprensión de los Congressistas.

Cordial Saludo,

Sebastián Hoyos Mejía
Firmado digitalmente por SEBASTIÁN HOYOS MEJÍA
Comisionado General Asuntos Legislativos

Oct. 1º / 18
11:48
Esther

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 12B 8-46 • Conmutador: (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
www.mininterior.gov.co • serviciosalciudadano@mininterior.gov.co

DE - 368 - 18
Bogotá,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera
CAMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C.



Federación Colombiana de Municipios - FCM
Rutafax: 3-2018-019613 2018-10-01110-1521
Email: ASESORIA@FCM.ORG.CO
Defensor: AMPARO CALDERÓN
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY
Pagos: Anexo G

Referencia: Observaciones al proyecto de ley no 029 de 2018 cámara "Por medio de la cual se crea el plan nacional de desarme blanco ciudadano"

Respetada Secretaria:

La Federación Colombiana de Municipios en su calidad de vocera de los intereses colectivos de todos los alcaldes y alcaldesas siempre ha considerado fundamental las iniciativas donde se busque avanzar y fortalecer las herramientas de política de Estado en cuanto a la armonía y paz de las comunidades en los diferentes municipios.

Es por ello que la creación de una estrategia en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional, con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de la prevención, prevención y control de las lesiones personales, homicidios y delitos cometidos con armas contopunzantes y/o blancas, es otra gran muestra y paso para el fortalecimiento de dicha armonía y paz en nuestros territorios.

Es por ello que la 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", artículo 91, estableció, entre otras, unas funciones en cuanto al orden público, como, por ejemplo, conservar el orden público en el municipio; La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante; Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito; Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural, entre otras.

Así mismo y como lo recoge la exposición de motivos de la presente iniciativa legislativa, la corte ha expresado que "la actividad de la policía busca la preservación y el establecimiento del orden público, es decir, "el mantenimiento de unas condiciones mínimas de tranquilidad, seguridad, salubridad y moralidad públicas que hagan posible la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades sociales". Así, el orden público se relaciona con los valores superiores del Estado social de derecho, "fundado en el respeto de la dignidad humana y el reconocimiento y efectividad de los derechos humanos". "En síntesis, en ejercicio del poder de policía, cuya naturaleza es normativa, legal y reglamentaria, tales reglamentos son disposiciones de carácter general encaminados a concretar y ejecutar una serie de preceptos constitucionales y legales en materia policiva, entre ellos, prevenir y eliminar perturbaciones a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad y la moralidad públicas"

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18 - PBX: 57 (1) 593 40 20 - Fax: 57 (1) 593 40 27
fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



#fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios



Es así como se puede observar que la tarea de promover la seguridad y convivencia ciudadanas es realizada mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito, y que existen ciertas tareas que son propias de la Policía Nacional como autoridad competente para ejercerlo:

Por lo anteriormente planteado, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de ley de la referencia:

Artículo 3: El plan nacional de desarme ciudadano, en observancia del principio de autonomía municipal, estará bajo la coordinación y acción de las Gobernaciones y Alcaldías Municipales de cada ente territorial desarrollará un plan de acción acciones para el cumplimiento de esta normativa en concordancia con sus planes de desarrollo, enmarcadas en sus Planes Integrales de Convivencia y Seguridad y definiciones de trabajo de las autoridades de Policía presentes en el territorio.

Parágrafo nuevo: La Policía Nacional es la única autoridad competente para recibir y custodiar las armas blancas que los ciudadanos decidan voluntariamente entregar como resultado de las actividades pedagógicas adelantadas por las alcaldías y gobernaciones, sin que ello obste para continuar con otras acciones previstas orientadas a la incautación forzosa de las mismas.

Artículo 6. Como política pública de seguridad y convivencia, las Autoridades Departamentales y Municipales desarrollarán en sus territorios el PLAN NACIONAL DE DESARME CIUDADANO éste podrá deberá contener como estrategias mínimas para alcanzar sus objetivos de manera integral como: campañas pedagógicas para cambiar la percepción de que las armas blancas proveen seguridad, restricción al porte y uso de armas blancas en espacios físicos, utilización de mecanismos de participación ciudadana. Las acciones policivas para reforzar el cumplimiento de restricciones y regulaciones implementadas en este marco deberán ser desplegadas por la Policía Nacional en desarrollo del Plan Integral de Convivencia y Seguridad.

Agradecemos, Respetada Secretaria, el buen recibo a nuestras consideraciones y esperamos sean acogidas para el desarrollo de tan importante iniciativa

Sin otro particular, cordialmente;

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Procurador General de la Nación - Fiscalía General de la Nación
Defensor del Estado - Defensoría del Pueblo
Asesor: M. María Soledad Pardo - Secretaría Política

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18 - PBX: 57 (1) 593 40 20 - Fax: 57 (1) 593 40 27
fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



#fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

Cr. 7 No. 74-56 - P. 18 - B. 27



Audiencia Pública.

Proyecto de Ley N°029 de 2018 Cámara de Representantes "Por medio de la cual se crea el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano"

Lunes 1 de octubre de 2018

Comentarios del Ministerio del Interior

- En primer lugar se hará referencia a la normatividad en torno al desarme dentro de la cual se encuentra:
 - o Ley 61 de 1993, (agosto 12), "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas"
 - o Decreto 6 de 1993, (enero 6), "Por el cual se expiden normas de control sobre el porte de armas, municiones y explosivos y se dictan otras disposiciones"
 - o Decreto 2535 de 1993, (diciembre 17), por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.
 - o Ley 1119 de 2006, (diciembre 27), por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
 - o Decreto 4675 de 2007, (noviembre 30), por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007.
 - o Decreto 2858 de 2007, (julio 27), por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
 - o Decreto 503 de 2008, (febrero 22), por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007.
 - o Ley 1753 de 2011, (junio 24), Reglamentada por el Decreto Nacional 0789 de 2012, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
 - o Decreto 19 de 2012, (enero 10), Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
 - o Decreto 0079 de 2012, (enero 16), por el cual se reglamentan las Leyes 1445 de 2011.
- Con base en la información y los estudios presentados en el marco de la presente Audiencia, por parte del Representante de Medicina Legal, la Policía Nacional, los Investigadores y la Secretaría de Seguridad del



Distrito, desde El Ministerio del Interior estamos de acuerdo que el control de armas blancas es una estrategia relevante para impactar positivamente la disminución de las cifras de homicidios, lesiones personales con ocasión de hechos de intolerancia y el accionar delictivo en las ciudades, no obstante nuestras propuestas son:

- Desde el Ministerio del Interior estamos desarrollando unas reuniones iniciales con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la actualización de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, una política que viene desde el año 2011. En el marco de esta actualización, es posible insertar el ítem del Plan Nacional de Desarme Ciudadano.
- Con la llegada de las nuevas autoridades departamentales y municipales, los Planes de Desarme se pueden insertar como un componente clave en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y de esta forma aprovechar las líneas allí establecidas para los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).
- Desde el Ministerio del Interior se impulsan los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), contemplados en la Ley 1738 de 2014 y el Decreto 399 de 2012. De esta forma, la propuesta del Ministerio del Interior es integrar el Plan de Desarme Ciudadano y las estrategias propuestas bajo la coordinación de los gobernadores y alcaldes en los PISCC.
- De igual forma, adjuntamos los comentarios al proyecto y reiteramos como Ministerio del Interior que, por las características y funcionalidad del contenido del proyecto de ley, el Plan Nacional de Desarme Ciudadano, debería ser parte de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de las entidades territoriales.

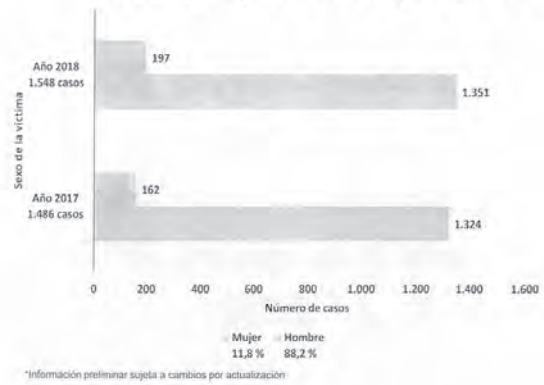
Isabel Cristina Jiménez Losada
Directora de Asuntos Legislativos

32

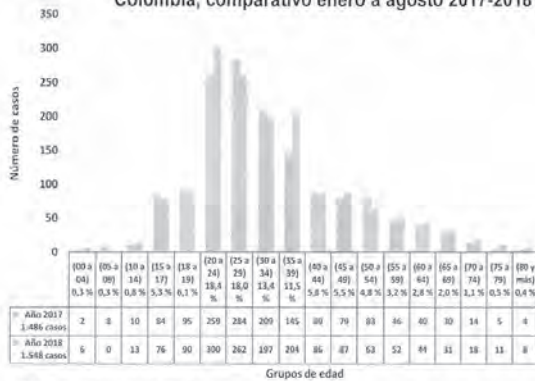
32

Homicidios por arma blanca Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018

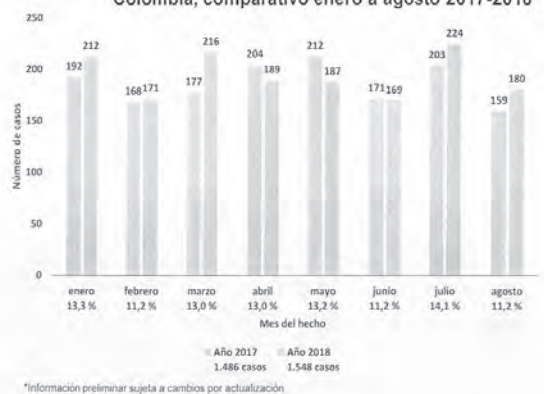
Homicidios por arma blanca, número de casos según sexo de la víctima y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



Homicidios por arma blanca, número de casos según grupos de edad y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



Homicidios por arma blanca, número de casos según mes y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*

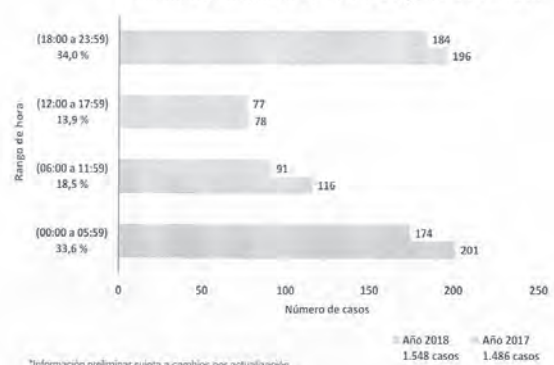


Homicidios por arma blanca, número de casos según día de la semana y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



*Información preliminar sujeta a cambios por actualización

Homicidios por arma blanca, número de casos según rango de hora y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



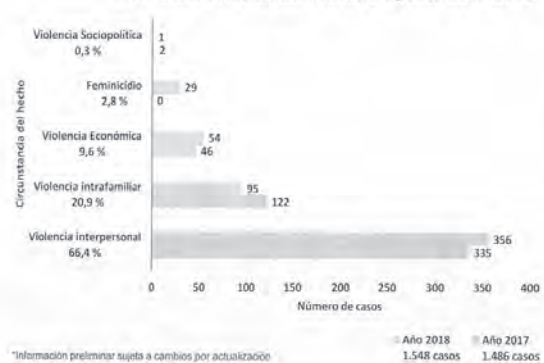
*Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Se excluyen 1.917 casos sin información.

Diez departamentos con las cifras más altas de homicidios por arma blanca, número de casos según año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



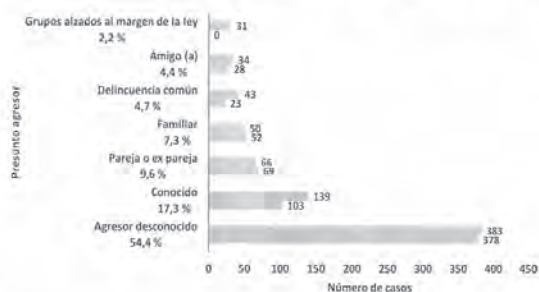
*Información preliminar sujeta a cambios por actualización

Homicidios por arma blanca, número de casos según circunstancia y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



*Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Se excluyen 1.904 casos sin información.

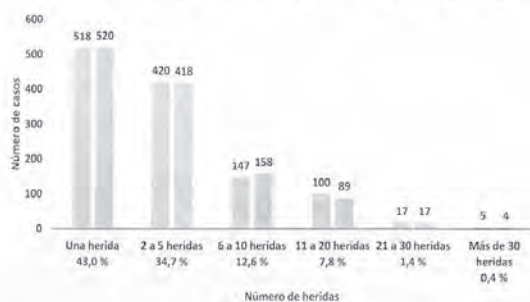
Homicidios por arma blanca, número de casos según presunto agresor y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



*Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Se excluyen 1.635 casos sin información.

Año 2018: 1.548 casos
Año 2017: 1.486 casos

Homicidios por arma blanca, número de casos según número de heridas y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



*Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Se excluyen 621 casos sin información.

Año 2017: 1.486 casos
Año 2018: 1.548 casos

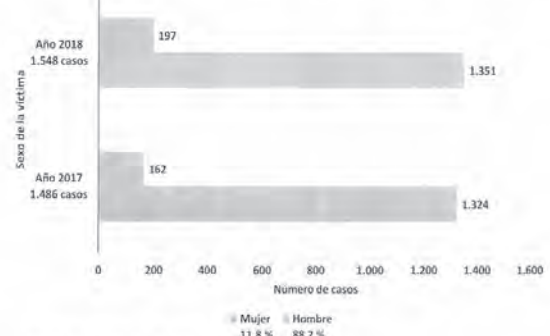
GRACIAS

Lesiones fatales y no fatales por arma blanca
Colombia, comparativo enero a agosto 2017- 2018

Lesiones fatales por arma blanca

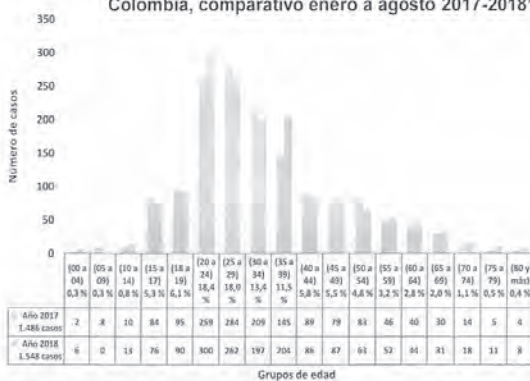
Colombia, comparativo enero a agosto 2017- 2018

Homicidios por arma blanca, número de casos según sexo de la víctima y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



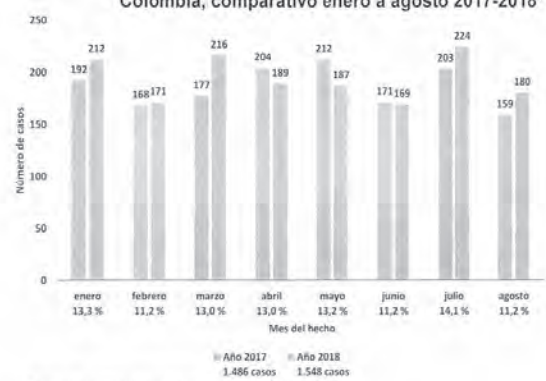
*Información preliminar sujeta a cambios por actualización

Homicidios por arma blanca, número de casos según grupos de edad y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*

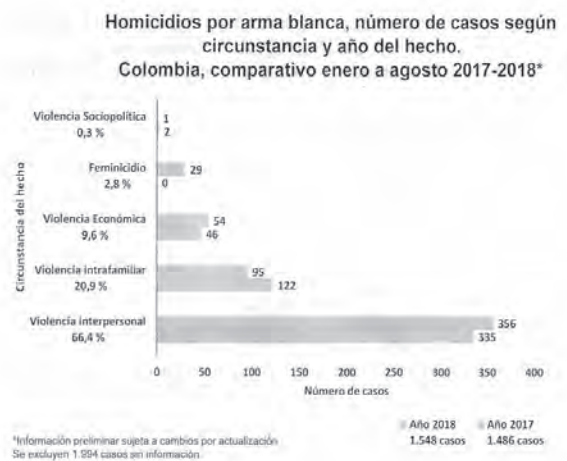
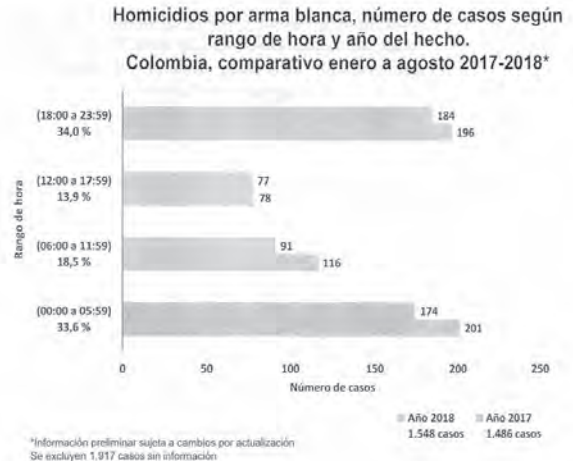
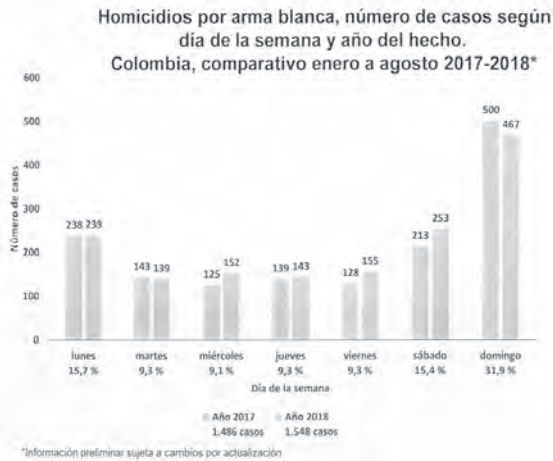


*Información preliminar sujeta a cambios por actualización

Homicidios por arma blanca, número de casos según mes y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



*Información preliminar sujeta a cambios por actualización



Homicidios por arma blanca, número de casos según presunto agresor y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



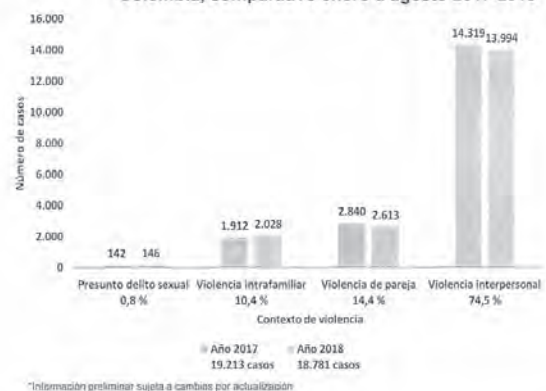
Homicidios por arma blanca, número de casos según número de heridas y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



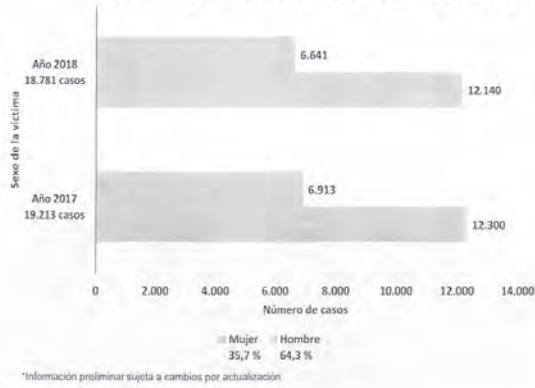
Lesiones no fatales por arma blanca

Colombia, comparativo enero a agosto 2017- 2018

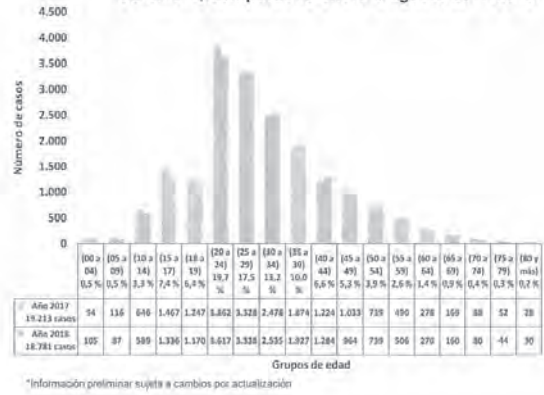
Violencia no fatal por arma blanca, número de casos según contexto de la violencia y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



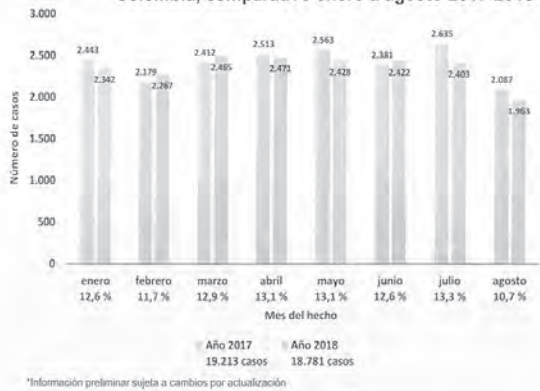
Violencia no fatal por arma blanca, número de casos según sexo de la víctima y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



Violencia no fatal por arma blanca, número de casos según grupos de edad y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



Violencia no fatal por arma blanca, número de casos según mes y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



Violencia no fatal por arma blanca, número de casos según día de la semana y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



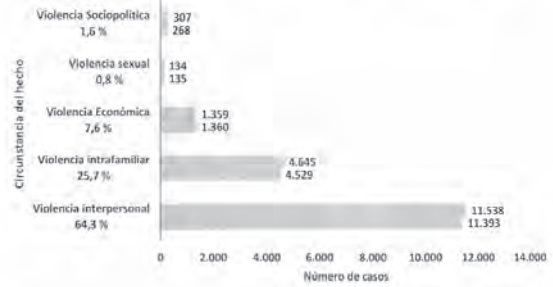
Violencia no fatal por arma blanca, número de casos según rango de hora y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



*Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Se excluyen 1.715 casos sin información.

Año 2018: 18.781 casos
Año 2017: 19.213 casos

Violencia no fatal por arma blanca, número de casos según circunstancia y año del hecho. Colombia, comparativo enero a agosto 2017-2018*



*Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Se excluyen 2.326 casos sin información.

Año 2018: 18.781 casos
Año 2017: 19.213 casos

GRACIAS

Son las armas cortopunzantes culpables del aumento de homicidios y hurtos?

La propuesta para penalizar su porte busca meter a la cárcel a las personas que de Policia...



Hugo Acero
Líder de la Comisión y Coordinador de...

RECIBI
COMISIÓN DE CONVENCIONES
CALIFICACIÓN DE PROYECTO
FECHA 1 oct / 18
FIRMAS

INVITADO

29

67

Persiste, a nivel de las políticas públicas nacionales de seguridad ciudadana, la idea que la mejor manera para enfrentar los problemas de violencia y delincuencia es con reformas legales.

Cuando incrementa la inseguridad el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, la Policía y los mandatarios locales proponen el incremento de condenas y penalizar nuevas conductas que afectan la seguridad de los ciudadanos.

Pero cuando las cárceles, estaciones de policía y Unidades de la Fiscalía ya no dan abasto para privar de la libertad a más infractores de la ley penal, se proponen reformas para excarcelar a quienes han cometido "delitos menores". Son "bandazos legales" que hacen evidente la falta histórica de una política criminal integral de Estado.

Esta falta de política criminal, no en pocas oportunidades, ha llevado a enfrentamientos públicos entre el ejecutivo, las cortes, la Fiscalía, los jueces y la Procuraduría, sin que el Consejo Nacional de Política Criminal, en cabeza del Ministerio de Justicia, se constituya en la instancia para discutir estos temas y definir la política criminal que requiere el país y que plantee de manera clara hacia donde se va en el inmediato, mediano y largo plazo en este tema.

En esa misma lógica, ahora se propone penalizar el porte de armas cortopunzantes, con la idea de establecer penas de privación de la libertad en cárceles para los ciudadanos que sean sorprendidos portando cuchillos, machetes, destornilladores o cualquier elemento considerado cortopunzante.

Esto sin establecer, todavía, cómo diferenciar cuándo estos elementos son utilizados como herramienta de trabajo de y cuándo como armas, cuáles van a ser acciones preventivas frente a este tipo de comportamiento, cuál va a ser gradualidad en la aplicación de la medida de privación de la libertad y las sanciones alternativas.

Además de esas dudas, ¿qué tanto las armas cortopunzantes son las culpables del aumento de los homicidios, las lesiones personales y los hurtos?

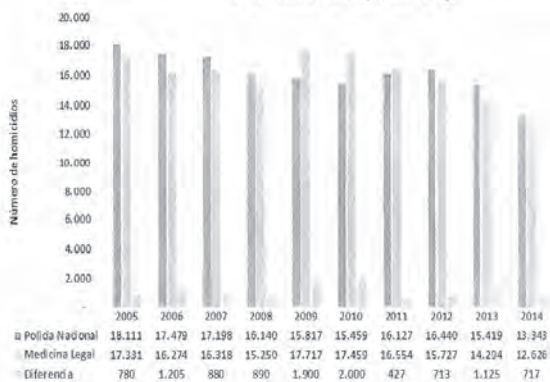
Homicidios y lesiones con armas de fuego y cortopunzantes.

Para comenzar, es necesario reconocer que, a pesar del aumento de los homicidios en lo que va de este año, este delito ha disminuido de manera importante en los últimos años. Sin embargo, es necesario llamar la atención sobre las diferencias que existen en materia de registros de homicidios entre la Policía y Medicina Legal, situación que debe solucionarse y que hoy dificulta los análisis en materia de violencia homicida. Como se puede ver en la siguiente gráfica, las diferencias no son menores.

homicidios_acero.jpg

Colombia. número de homicidios 2005 2

Fuente: Policía Nacional, Medicina Legal

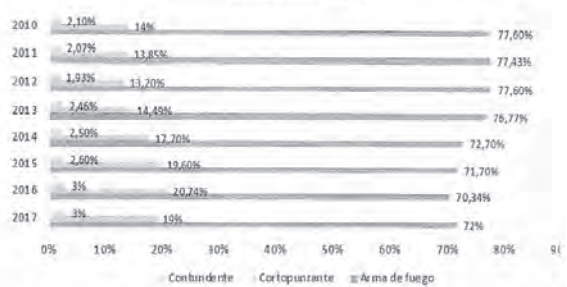


De acuerdo con las cifras de homicidios registradas en la Revista Forense del Instituto de Medicina Legal, entre 2010 y 2017(1), en lo que hace a las armas utilizadas para cometer los homicidios, se destaca la reducción del uso de armas de fuego, que pasó de 77,6% en 2010 a 72% en 2017 y el aumento de los homicidios con armas cortopunzantes que pasó de 14% en 2010 a 19% en 2017, como se puede ver en la siguiente gráfica.

homicidios_acero_2.jpg

Porcentaje tipo de arma utilizada en homicidios

Fuente: Medicina Legal



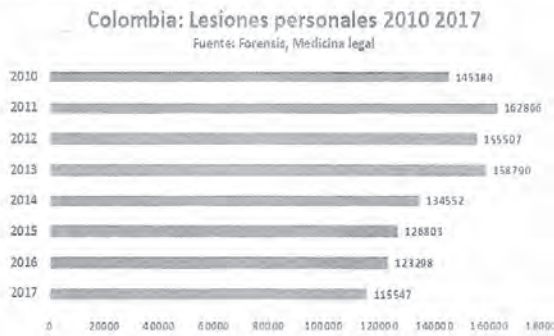
Hay que anotar que desde el año 2014, el entonces Presidente Juan Manuel Santos decretó la restricción al porte de armas de fuego en todo el país, medida que hasta hoy se mantiene, sin que haya una evaluación seria de la misma sobre su real incidencia en la reducción de los homicidios.

Se puede asegurar que esta medida ha tenido un efecto positivo en la reducción de este delito, pero se podría sacarle más resultados si las acciones se concentran hacia un mayor control sobre quienes insisten en seguir portando y utilizando este tipo de armas, en la entrega de salvoconductos, en los territorios, días y horarios donde se concentra este delito y en particular si se combate de manera sistemática y contundente el comercio ilegal de armas.

En lo que hace a las armas cortopunzantes, los homicidios que se cometen con este tipo de instrumentos están asociados mayoritariamente a problemas de convivencia, al aumento de riñas y en no pocos casos al aumento de los hurtos que están desbordados en las principales ciudades del país.

Con relación a las lesiones personales, hay que anotar que de acuerdo con los reportes de la Revista Forense, en los últimos años han disminuido. Se pasó de 145.184 casos atendidos en Medicina Legal en 2010 a 115.547 en 2017, como se puede ver en la siguiente gráfica:

homicidios_acero3.jpg



De estas cifras, llama la atención el aumento desmesurado de las riñas que producen lesionados, se pasó de 47,5% en 2011 a 83% en

2017, donde sobresale el uso de armas contundentes, especialmente golpes, como se puede ver en la siguiente gráfica:

homicidios_acero4.jpg



La utilización de armas de fuego es baja, dado su nivel de letalidad que hace que su utilización, en la gran mayoría de los casos, produzca la muerte de la víctima. Su uso se mantiene entre 1,7% y 2,1% en los años 2010 y 2017. En el caso de las armas cortopunzantes, su uso ha aumentado de manera leve, se pasó del 5,4% en 2010 a 6,5% en 2017.

22

73

Con base en estas cifras y el aumento de los hurtos donde se destaca el uso de armas cortopunzantes, seguramente se va a insistir en la restricción al porte de este tipo de armas, sin embargo, no hay que quedarse en la restricción, la penalización y en el control de la medida.

Es necesario, además, desarrollar una serie de acciones para cambiar el comportamiento de portar y utilizar de manera violenta estas armas, así como pensar en la gradualidad en la aplicación de las sanciones.

Prevenir además de penalizar

En primera instancia, la restricción al porte de armas cortopunzantes, así como el consumo de drogas, el control de la dosis mínima y otros temas que hoy se discuten, no pueden estar por fuera del análisis, discusión y elaboración de una política criminal integral que acabe con el "populismo punitivo" y la improvisación.

Así lo ha dicho, por ejemplo, la nueva Ministra de Justicia en entrevista con El Tiempo(2), una política integral que vaya desde la disuasión, la prevención hasta el uso legítimo de la fuerza por parte de las instituciones de seguridad y justicia del Estado para enfrentar los problemas de violencia y delincuencia por los que hoy atraviesa el país.

En el caso de las armas cortopunzantes es necesario:

24

* Desarrollar programas para desestimular su porte y uso. Algunos los llevan con la idea de defenderse o mostrar cierto poder, como los adolescentes que en escuelas, colegios y barrios las portan, las exhiben y hacen parte de un grupo que se comporta de la misma manera. Adultos y adolescentes que las llevan para defenderse están en riesgo permanente de lesionar o ser lesionados de manera grave y en este sentido hay que protegerlos.

En el caso de los adolescentes, además de orientar acciones para desestimular el porte y uso, hay que involucrar a las familias. Cuando se encuentren adolescentes portándolas, además de decomisarlas, hay que recurrir a las comisarías de familia para que por su intermedio convoquen a los padres, les informen lo sucedido y tomen cartas en el asunto. Muchas veces los padres son los últimos que se enteran y en algunos casos es tarde, cuando sus hijos ya están lesionados o lesionaron de manera grave a alguien. Por eso se necesita una acción integral preventiva de seguridad y justicia que interrumpa, en algunos de ellos, una posible carrera delictiva.

* En el caso de los adultos que las portan para defenderse o para agredir y amenazar otros ciudadanos, la autoridad debe, además de decomisar el arma, hacer uso de la medida de traslado por protección, prevista en el artículo 155 del Código Nacional de Policía y Convivencia, con el fin de sancionar el porte, registro en el sistema, verificar los antecedentes de la persona y llevarlo a talleres de convivencia, manejo de riesgos y resolución pacífica de conflictos.

Lo anterior, además de evitar lesionados y muertos producidos por quienes las portan, los protege a ellos mismo, en la medida en que

32

75

37

pueden encontrarse con ciudadanos que portan armas más letales, las de fuego, y pueden terminar gravemente lesionados.

* En la medida de restricción debe quedar bien claro cómo diferenciar el porte de armas cortopunzantes para defenderse o agredir, del porte de estos mismos instrumentos como herramientas de trabajo, para no terminar criminalizando a todos los ciudadanos.

* La medida punitiva de privación de la libertad, tras la restricción de porte de armas cortopunzantes, debe orientarse a quienes tengan cierto número de reincidencias o presenten antecedentes delictivos graves.

En este y otros tipos de delitos que se pueden considerar no son tan graves, podría establecerse medidas de privación de la libertad alternativas, como presentación y atención diaria de los infractores ante equipos municipales de seguimiento y resocialización en espacios abiertos, restricción de la libertad en las noches, los fines de semana u otras modalidades en establecimientos de baja seguridad y costo, que pueden financiarse algunas alcaldías adecuando casas grandes, edificios o edificaciones públicas que se han dejado de utilizar.

Esto para contribuir a reducir el grave hacinamiento de las cárceles y lograr verdaderos procesos de resocialización.

Hay que reconocer que la restricción al porte de armas cortopunzante no es fácil de aplicar y que se requiere, además de la acción de la policía, los fiscales y los jueces, la participación de

96

39

otras autoridades, especialmente municipales con acciones de formación ciudadana, prevención y control. Lo más fácil para cualquier autoridad es prohibir y restringir algunos derechos a través de modificaciones legales; el gran reto, que requiere más trabajo, dedicación y recursos, está en cambiar comportamientos riesgosos.

[1] Ver Revistas Forensis, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

[2] Ver Minjusticia confirma que Gobierno estudia regreso de fumigación aérea.

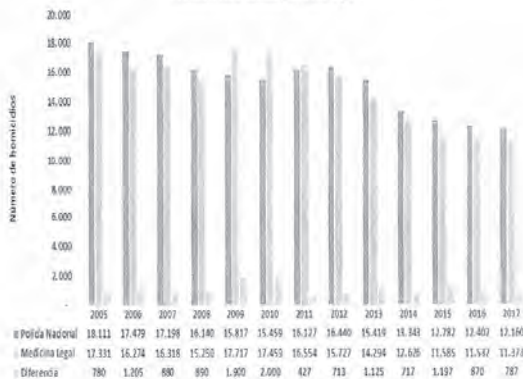
<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/ministra-de-justicia-gloria-maria-borrero-habla-de-retos-en-su-ministerio-263426>

97

35

Colombia. número de homicidios 2005 2017

Fuente: Policía Nacional, Medicina Legal



De acuerdo con las cifras de homicidios registradas en la Revista Forensis del Instituto de Medicina Legal, entre 2010 y 2017[1], en lo que hace a las armas utilizadas para cometer los homicidios, se destaca la reducción del uso de armas de fuego, que pasó de 77,6% en 2010 a 72% en 2017 y el aumento de los homicidios con armas cortopunzantes que pasó de 14% en 2010 a 19 en 2017, como se puede ver en la siguiente gráfica.

homicidios_acero_2.jpg

98

36

AUDIENCIA PÚBLICA PROYECTO DE LEY 029 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PLAN NACIONAL DE DESARME BLANCO CIUDADANO"

Durante las últimas décadas, las armas blancas han causado un sin número de víctimas, producto de la delincuencia común, pandillas, grupos de jóvenes y conflictos particulares donde la intolerancia es la mayor causa, situación que ha venido lesionando de manera progresiva el derecho a la vida e integridad, como también, el derecho al patrimonio económico de las personas. De esta manera, las armas blancas, usadas de forma incorrecta, tienen una capacidad de letalidad en un grado menor o similar a las armas de fuego, situación que lesiona el poder del Estado Social de Derecho y su estructura normativa dispuesta para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, como uno de los fines esenciales del Estado.

En consecuencia, es común escuchar en la opinión pública, referencias acerca de la comisión de delitos por parte de la población más joven, intensificándose el debate en relación a las acciones que deben emprenderse en materia de prevención y atención para los infractores, al tiempo que se pone en evidencia la complejidad de abordar el tema.

De esta manera, el proyecto de Ley 029 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PLAN NACIONAL DE DESARME BLANCO CIUDADANO" tiene como objeto la creación de una estrategia en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional, con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de la prevención, prevención y control de las lesiones personales, homicidios y delitos cometidos con armas cortopunzantes y/o blancas, plasmado en el artículo 1º de dicho proyecto, lo que se ajusta a cumplir con la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de nuestra Constitución Política.

Por consiguiente, al provenir la obligación de garantizar los derechos de las personas, desde un mandato del orden constitucional, es de vital importancia la implementación y fortalecimiento de herramientas jurídicas que permitan a la Policía Nacional y demás instituciones construir y fomentar espacios de convivencia y seguridad en todo el territorio nacional.

El presente Proyecto de Ley 029, permite mitigar aquellas motivaciones y factores de riesgo asociados a las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000 Código Penal y los comportamientos contrarios a la convivencia definidos en la Ley 1801 de 2006 Código Nacional de Policía y Convivencia, todo lo cual conduce a una comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia para su control y erradicación.

Ahora bien, como antecedentes normativos, encontramos que la construcción del ordenamiento legal en Colombia enfocado hacia la convivencia y seguridad, en el nivel internacional se han hecho grandes esfuerzos para garantizar la protección y el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes, haciendo un énfasis a aquellos en conflicto con la ley penal. En este sentido, existen instrumentos jurídicos y políticos, plasmados en diferentes convenios y declaraciones, los cuales consagran los principios y obligaciones para la prevención y el tratamiento de esta problemática.

1 Oct 18
4:05 pm
MEL

99

37

Colombia ha ratificado diversos instrumentos internacionales, al tiempo que ha adoptado y generado una normalidad interna propia, con el objeto de prevenir la delincuencia juvenil y construir un sistema especializado y diferencial específicamente para los adolescentes, velando además por la justicia restaurativa que garantice a las víctimas del delito, la reparación del daño.

Entre estos tratados internacionales tenemos, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)** cuyo articulado se relaciona con la prevención de la conducta punible en adolescentes y jóvenes, clasificando su relación en tres niveles:

- a) deberes de comportamiento adecuado y respeto a los derechos de manera general;
- b) respeto a los derechos específicos de los demás; y
- c) derechos de los jóvenes que al volverse infractores se podrían ver vulnerados.

Así mismo, La **Declaración de los Derechos del Niño de (1959)**, consagra una serie de principios garantes para una infancia feliz y el goce efectivo de los derechos y libertades, además promueve la *prevención de conductas punibles* por parte de los menores de edad, garantizando principalmente el ejercicio y goce de sus derechos;

De igual forma, **Las Reglas de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil – Reglas de Riad (1990)** señalan las normas de prevención para la delincuencia juvenil y las medidas de protección para los adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de riesgo social. Uno de sus cinco (5) principios para la prevención de la conducta punible, es la prevención de la delincuencia juvenil, como parte de la prevención del delito en toda la sociedad.

En cuanto al orden nacional, la Constitución otorga a la Policía Nacional el fin primordial del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, extendiendo a través de este artículo, el cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2 de la norma ibidem, de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el marco de las garantías constitucionales para la protección de los niños, niñas y adolescentes, nace la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", atribuyéndole a la Policía Nacional en el artículo 89, numeral 8 funciones en materia de prevención y control en los diferentes espacios donde concurren niños, niñas y adolescentes, frente al porte de armas de fuego o corto-punzantes, y demás elementos que puedan atentar contra su integridad, procediendo para ello a su incautación.

De otro lado, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil", en su artículo 7º hace referencia al concepto de "prevención" como un criterio para la garantía y goce real y efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes. El mismo, busca evitar situaciones o actos que vulneren o amenacen sus derechos. Igualmente, el citado artículo desarrolla el concepto de protección, definiéndolo como el conjunto de medidas desarrolladas por el Estado para detener estas situaciones de amenaza y vulneración a los derechos de la juventud.

Un gran logro normativo para ayudar a consolidar la convivencia, surgió en el 2016 con la expedición de la Ley 1801 de 2016 **Código Nacional de Policía y Convivencia**, en donde se describen los comportamientos contrarios a la convivencia, con un objeto de carácter

37

30

preventivo, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Es de anotar que el Código Nacional de Policía en su artículo 27 numeral 6, establece como un comportamiento contrario a la convivencia el "portar armas, elementos contundentes, punzantes y semejantes y se exceptúan a quienes demuestren que tales elementos constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio y se impone medida correctiva de multa tipo 2; se prohíbe el ingreso a eventos que involucren aglomeraciones de público complejas y no complejas". Así mismo el artículo 38 numeral 5 literal d "Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones; se impone multa general tipo 4; suspensión temporal de actividad y destrucción del bien".

Bajo los preceptos normativos enunciados anteriormente y con el fin de optimizar las herramientas normativas que permitan operacionalizar la misión de la Policía y las funciones asignadas para la garantía y conservación de la convivencia y seguridad ciudadana, este Proyecto de Ley, hoy objeto de audiencia pública, de llegar a su aprobación final, se convierte en instrumento jurídico de suma importancia para soportar de manera eficaz el actuar policial frente a la consolidación de una sociedad sin armas.

La Policía Nacional, a través de las continuas labores de vigilancia y control, ha incautado desde el año 2016 a la fecha, un total de 1 287 500 armas blancas, en la cual, un gran porcentaje de estas han sido utilizadas para atentar contra menores de edad o para la comisión de delitos por parte de esta misma población.

2016	2017	2018
1123607	158202	5601

Tabla de incautación armas blancas

De igual forma, la Policía Nacional viene adelantando labores de vigilancia y control en la parte externa de las instituciones educativas, con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás comunidad que integra tanto el sector educativo como sus alrededores, situación en la cual la Institución ha podido evidenciar lo siguiente:

- Incremento de delitos al interior de los centros educativos que atentan contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- Continuas solicitudes a la Policía Nacional para el control y requisas al interior de los establecimientos educativos, por parte de la comunidad educativa, antes de control y órganos del sector descentralizado de la administración pública.
- La Ley 1098 de 2006, artículo 89, numeral 3, contempla labores de vigilancia y control a la entrada de los establecimientos educativos. (No incluye la parte interna)
- Existe una necesidad legislativa de regular las labores de vigilancia y control al interior de las instituciones educativas por parte de la Policía Nacional

Estos factores antes descritos, vienen motivando a la Policía Nacional hacia la búsqueda de soluciones jurídicas para soportar de manera legal, el cumplimiento de la labor policial. Por esta razón, con el objetivo de disminuir los delitos al interior de los establecimientos educativos, para la protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes y

31

39

además contribuir en la construcción de este Proyecto de Ley 029 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PLAN NACIONAL DE DESARME BLANCO CIUDADANO", la Dirección de Protección y Servicios Especiales, presenta la siguiente propuesta:

El proyecto de Ley, expresa en su Artículo 7º: **El PLAN NACIONAL DE DESARME CIUDADANO** deberá tener en cuenta las intervenciones coordinadas en espacios culturales, educativos y zonas de impacto (...), mencionando así un espacio de gran importancia para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como lo son los establecimientos educativos.

No obstante, el resto del articulado no contempla la forma de intervención en dichos lugares, siendo esta ausencia de legislación frente a las labores de control y vigilancia en los establecimientos educativos, el punto de enfoque de la presente propuesta, razón por la cual, para incluir su implementación en el *Plan nacional de desarme ciudadano*, lo presentamos en dos vías:

1. Incluir los establecimientos educativos en el Artículo 8º del proyecto de Ley.

El artículo 8º. Implementación del componente polivoivo (...) expresa los siguientes lugares para despliegue del Plan:

- Establecimientos públicos
- Abiertos al público,
- Sistema Integrado de Transporte Público,
- Vehículos de Transporte Público Colectivo e individual
- Espacio Público en general)

Se propone entonces, incluir en un segundo inciso del artículo, lo siguiente:

"Además, se realizarán controles al interior de los establecimientos educativos, con la observancia de las garantías de los derechos de los niños, niñas y adolescentes."

2. Proponer a través del Proyecto de Ley 029, la modificación de la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" Artículo 89, numeral 3, el cual establece como función de la Policía Nacional para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, adelantar labores de vigilancia y control la entrada de los establecimientos educativos de su jurisdicción, no contemplando así, el interior de los mismos.

Para ello, se propone incluir las palabras "o interior" en el numeral 3 del artículo 89, se la siguiente manera:

Artículo 89: Funciones de la Policía Nacional para garantizar los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes.

Numeral 3

Adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada e interior de los establecimientos educativos de su jurisdicción.

39

40

Registro Nacional de Medidas Correctivas –CNPC-

Comportamientos contrarios a la convivencia registrados por Artículo 27 No 6 de la Ley 1801 de 2016 período comprendido del 30/01/2017 al 31/12 /2017 y del 01/01/2018 al 01/10/2018.

Medida	Cantidad
Multa General Tipo 2	165.374
Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones	165.309
Destrucción del bien	165.297
Total	495.980

39

- El plan de desarme blanco ciudadano se compone de cinco estrategias:
 - 1. Campañas pedagógicas
 - 2. Restricción del porte y uso de armas blancas en espacios específicos,
 - 3. Mecanismos de participación ciudadana,
 - 4. Acciones policivas
 - 5. Regulaciones implementadas en este marco.

Ponencia presentada por:

María Cristina Farfán

Administradora de Empresas

Especialista en Gestión Gerencial

Magister en Administración del Recurso Humano y Gestión del Conocimiento

Magister en Dirección Estratégica. Especialidad gerencia

Doctorando en Psicología

Directora de proyectos sociales de alto impacto

Docente universitaria

Escuchando y comprendiendo las intervenciones del plan Desarme Blanco, es importante reconocer, identificar y participar colectivamente en este gran flagelo que ha causado cientos de muertos, y destrucción a nuestra sociedad.

No existe justificación alguna para que alguien circule por las calles de nuestra ciudad portando entre sus ropas elementos corto punzantes o las llamadas arma blanca

Hacerlo implica una amenaza inaceptable, no obstante lo cual, este costumbre propia de sociedades primitivas, ha alcanzado niveles insostenibles.

Hoy cualquier muchacho - incluso adolescente - se permite portar un arma de este tipo entre sus ropas, la que desafortunadamente en muchos casos termina siendo utilizada, sea en un hecho delictual, o en una riña.

De allí que las agresiones y los heridos con elementos corto punzantes, sean cosa cotidiana, como lo confirman las estadísticas de los servicios de urgencia de nuestros centros hospitalarios

Así como se considera un delito, portar un arma de fuego, el porte de arma blanca está penado, pese a lo cual esta práctica pareciera ir en franco aumento.

Es imposible que las policías en sus rondas preventivas, puedan controlar a todas las personas, y revisarlas para comprobar que no porten un arma entre sus ropas, sin embargo las bajas sanciones que se aplican a quienes son sorprendidos con

uno de estos elementos, hacen que se haya hecho demasiado común su porte

La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres, la violencia intra-familiar es la causa MAYOR que existe de violencia. Un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, Seguro, una persona problemática y con pocos principios personales que muy seguramente hará daño a la sociedad.

Teniendo en cuenta que la familia es el núcleo de una sociedad, es allí, la escuela de formación en todos los tiempos de la formación integral de los integrantes de esta organización llamada: Familia.

En estos tiempos, se ha acrecentado una violencia al interior de estas que ya no tienen control, las diferentes circunstancias difíciles que se viven, han sido las protagonistas del alto índice de agresividad, ataques, muertes causadas y provocadas y desolación que estos síntomas de violencia, a través del porte de armas mal llamadas Blancas, generan en nuestra sociedad

Esto parece no tener control y por ende un fin, las cifras hablan por sí mismas, es a diario, es permanente este terrible flagelo de nuestra sociedad en donde todos estamos expuestos a que en cualquier momento seamos nosotros los que ya no podemos contar nuestra historia y continuar con nuestros sueños de vida.

La pregunta que surge es: ¿Por qué la sociedad, el Estado, los entes religiosos, la academia, las entidades sociales; no realizan programas de prevención a estas conductas y hemos descuidado las familias?

La experiencia en mis diferentes proyectos sociales que he desarrollado con involucración de diferentes organizaciones, me han dejado una gran lección: Toda familia requiere con urgencia ser orientada, ser capacitada, ser sensibilizada, construir los puentes de comunicación human destruidos, fortalecer los lazos de hermandad, trabajar en el perdón, la restauración y la reconciliación, en el fortalecimiento de los valores que integran y componen la familia como lo son: El respeto, la coeducación, la paciencia, la unidad, la tolerancia, la unidad familiar, la aceptación a las circunstancias y a la templanza por salir adelante y ser triunfadores.

Una familia que le toque vivir diferentes circunstancias difíciles en la vida, cualquiera que estas sean, desde que se tenga un fortalecimiento del respeto por la vida, el respeto por los demás, el respeto en todas sus formas, no trasciende a lo que estamos viendo en nuestra sociedad colombiana hoy: Robos, destrucción, dolor, desolación y muerte.

Desde la academia, entidades religiosas, entidades sociales y políticas se debe generar una profunda campaña pedagógica y de sensibilización al interior de las familias, que es la institución reproductora del sistema de valores que conforman la base cultural de todo conglomerado humano, cimentada en valores, en principios en la verdadera hermandad en donde se debe ejercer una presión educativa

cimentada en afectos y reglas, modelando actitudes y comportamientos en consonancia con los valores del sector social, capacitando de por vida, el fortalecimiento de los valores, del respeto por la vida y por la sociedad en general, la consolidación interna de que a nadie se le puede hacer daño ni intentar contra su vida, contra su integridad física y psicológica para obtener pensamiento superior que proteja, que ampare, que defienda todo daño que atenta contra la vida humana.

Es importante fortalecer los valores espirituales al interior de las familias, de las localidades, de las comunidades en general, Cuanto más amplio es el espectro afectivo, más potencialidades éticas, inteligencia emocional y capacidades de socialización, que permitirán atenerse a principios morales, intereses y sentimientos sociales que prevengan el deseo de robar, de matar y de destruir.

Debemos trabajar desde el interior de Las familias que son las transmisoras de motivaciones, valores, ideología y cultura, aportando un sistema de creencias, convicciones y sentimientos que guían y orientan la personalidad, al incorporarlos como mecanismo autorregulador de la conducta social, en la asimilación del sentido y significado de los acontecimientos. Escenario privilegiado de los sistemas integradores de la personalidad a través de los patrones de crianza y de transmisión de valores empleados por los adultos para con los niños, hay que dotarla de los recursos psicológicos y pedagógicos para cumplir la parte que le corresponde en la formación del Hombre Nueva y de una sociedad nueva.

Es ahí donde esa frase célebre que afirma " Educad al niño y no será necesario Castigar al hombre" Pitágoras.

Necesitamos al interior de todas las familias preparadas para que cumplan adecuadamente su rol, se le debe educar, dotándola de los conocimientos y recursos psicológicos y pedagógicos para cumplir la parte que le corresponde en la formación integral de las nuevas generaciones.

Nuestras organizaciones sociales, la academia, nuestros medios de comunicación requieren de un programa concertado a esos fines, a tono con las necesidades de construcción científica de la nueva sociedad.

Y la formación del hombre, el más importante -con mucho- de los elementos del nuevo edificio social, no puede dejarse en manos de la espontaneidad. La Sociedad debe dar la importancia debida al papel medular de la familia en la educación del Hombre Nuevo, en la transmisión de los valores que enriquezcan su espiritualidad, en el debido ensamble de los roles respectivos que la familia, la escuela, el trabajo, las organizaciones políticas y sociales, el arte, la cultura y la academia, deben cumplir para realizar los sueños de un mundo concebido por entero para el hombre y por el bien del hombre. Es un problema científico a solucionar. Es vital. Y es impostergable.

Esto no puede ser un problema espontáneo. Las organizaciones sociales, las universidades y los medios de comunicación requieren de un programa concertado a esos fines, a tono con las necesidades de construcción científica del nuevo edificio social, lo que constituye un problema científico de ingeniería social, impostergable"

Gracias

SAMUEL ALEJANDO HOYOS MEJÍA
Presidente

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Secretaria